

ÍNDICE SISTEMÁTICO

 Página

I. NORMAS BÁSICAS DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO

A. Constitución y Tribunal Constitucional

§ 1	Constitución Española de 27 de diciembre de 1978	3
§ 2	Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional	29
§ 3	Acuerdo de 5 de julio de 1990, del Pleno del Tribunal Constitucional, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Personal del Tribunal Constitucional	49

B. Tratados Internacionales

§ 4	Declaración Universal de los Derechos Humanos , de 10 de diciembre de 1948	65
§ 5	Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea , de 25 de marzo de 1957	69

II. LEYES COMUNES DEL ESTADO

§ 6	Código Civil (arts. 1.º a 16 y 29 a 39)	147
§ 7	Ley Orgánica 6/2002, de 27 de junio, de Partidos Políticos	155
§ 8	Ley Orgánica 3/1980, de 22 de abril, del Consejo de Estado	165
§ 9	Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, del Defensor del Pueblo	171
§ 10	Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas	177
§ 11	Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas (reproducción parcial)	185
§ 12	Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General	197

III. DERECHOS Y LIBERTADES

§ 13	Ley Orgánica 4/2001, de 12 de noviembre, reguladora del Derecho de Petición	259
§ 14	Ley Orgánica 9/1983, de 15 de julio, reguladora del Derecho de Reunión ..	263

ÍNDICE SISTEMÁTICO	ÍNDICE
--------------------	--------

§ 15	Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación	267
§ 16	Ley Orgánica 2/1984, de 26 de marzo, reguladora del Derecho de Rectificación	281
§ 17	Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social	283
§ 18	Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación	307
§ 19	Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	319

IV. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL ESTADO

A. Administración General del Estado

§ 20	Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado	333
§ 21	Real Decreto 617/1997, de 25 de abril, de Subdelegados del Gobierno y Directores Insulares de la Administración General del Estado	359
§ 22	Real Decreto 1330/1997, de 1 de agosto, de integración de servicios periféricos y de estructura de las Delegaciones del Gobierno	363
§ 23	Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno	371

B. Administración Autonómica

§ 24	Ley 12/1983, de 14 de octubre, del Proceso Autonómico	381
§ 25	Ley Orgánica 9/1992, de 23 de diciembre, de Transferencia de Competencias a Comunidades Autónomas que accedieron a la Autonomía por la vía del artículo 143 de la Constitución	389
§ 26	Estatutos de Autonomía	395

C. Administración Local

§ 27	Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local	399
§ 28	Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local	455

D. Administración Corporativa

§ 29	Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales	487
------	---	-----

V. RÉGIMEN JURÍDICO Y PROCEDIMIENTO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

§ 30	Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común	495
§ 31	Reglamentos de adecuación de procedimientos a la Ley de Procedimiento Administrativo	539
§ 32	Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de las Administraciones públicas en materia de responsabilidad patrimonial	543
§ 33	Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora	551
§ 34	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones	561
§ 35	Ley de 17 de julio de 1958, de Procedimiento Administrativo	599

VI. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y EXPROPIACIÓN FORZOSA

Contratación Administrativa

§ 36	Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas	603
§ 37	Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas	691
§ 38	Otras disposiciones de aplicación supletoria en materia de contratación administrativa	785

Expropiación Forzosa

§ 39	Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa	787
§ 40	Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa	807

VII. ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA

Tráfico

§ 41	Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial	831
------	---	-----

ÍNDICE SISTEMÁTICO	ÍNDICE
--------------------	--------

§ 42	Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento sancionador en materia de tráfico , circulación de vehículos a motor y seguridad vial	861
------	--	-----

Vivienda y Urbanismo

§ 43	Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre régimen del suelo y valoraciones	867
§ 44	Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana	879
§ 45	Real Decreto-Ley 31/1978, de 31 de octubre, sobre Política de Viviendas de Protección Oficial	889

Otras actividades administrativas

§ 46	Relación de disposiciones que afectan a otros sectores singulares de la actividad administrativa , tales como: agricultura, consumo, educación y cultura, industria, medio ambiente, protección y seguridad pública, sanidad, transporte y comunicaciones, vivienda y urbanismo	893
------	--	-----

VIII. BIENES Y PROPIEDADES

§ 47	Código Civil (reproducción parcial)	899
§ 48	Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes	907
§ 49	Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas	935
§ 50	Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas	993
§ 51	Ley 23/1982, de 16 de junio, reguladora del Patrimonio Nacional	1021
§ 52	Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español	1025
§ 53	Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas	1045
§ 54	Otras disposiciones relativas a Propiedades Especiales	1087

IX. FUNCIÓN PÚBLICA

§ 55	Decreto 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado	1091
------	--	------

ÍNDICE	ÍNDICE SISTEMÁTICO
--------	--------------------

§ 56	Real Decreto-Ley 22/1977, de 30 de marzo, de Reforma de la Legislación sobre Funcionarios de la Administración Civil del Estado y Personal Militar de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire	1107
§ 57	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública	1115
§ 58	Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas	1153
§ 59	Ley 9/1987, de 12 de junio, de Órganos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas	1161

X. GARANTÍAS JURISDICCIONALES

§ 60	Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa	1179
§ 61	Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (reproducción parcial)	1227
§ 62	Ley Orgánica 2/1987, de 18 de mayo, de Conflictos Jurisdiccionales	1253

ÍNDICE CRONOLÓGICO

	<u>Página</u>
1889	
§ 6 Código Civil (arts. 1.º a 16 y 29 a 39)	147
§ 47 Código Civil (reproducción parcial)	899
1948	
§ 4 Declaración Universal de los Derechos Humanos, de 10 de diciembre de 1948	65
1954	
§ 39 Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa	787
1957	
§ 5 Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, de 25 de marzo de 1957	69
§ 40 Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa	807
1958	
§ 35 Ley de 17 de julio de 1958, de Procedimiento Administrativo	599
1964	
§ 55 Decreto 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado	1091
Mayo 2004	Índices-7

ÍNDICE CRONOLÓGICO	ÍNDICE
--------------------	--------

1973	
§ 50 Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas	993
1974	
§ 29 Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales	487
1977	
§ 56 Real Decreto-Ley 22/1977, de 30 de marzo, de Reforma de la Legislación sobre Funcionarios de la Administración Civil del Estado y Personal Militar de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire	1107
1978	
§ 45 Real Decreto-Ley 31/1978, de 31 de octubre, sobre Política de Viviendas de Protección Oficial	889
§ 1 Constitución Española de 27 de diciembre de 1978	3
1979	
§ 2 Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional	29
1980	
§ 8 Ley Orgánica 3/1980, de 22 de abril, del Consejo de Estado	165
1981	
§ 9 Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, del Defensor del Pueblo	171
1982	
§ 10 Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas	177
§ 51 Ley 23/1982, de 16 de junio, reguladora del Patrimonio Nacional	1021

1983

- § 14 Ley Orgánica 9/1983, de 15 de julio, reguladora del **Derecho de Reunión** . . . 263
- § 24 Ley 12/1983, de 14 de octubre, del **Proceso Autonómico** 381

1984

- § 16 Ley Orgánica 2/1984, de 26 de marzo, reguladora del **Derecho de Rectificación** 281
- § 57 Ley 30/1984, de 2 de agosto, de **Medidas para la reforma de la Función Pública** 1115
- § 58 Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de **Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas** 1153

1985

- § 27 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las **Bases del Régimen Local** 399
- § 12 Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del **Régimen Electoral General** 197
- § 52 Ley 16/1985, de 25 de junio, del **Patrimonio Histórico Español** 1025
- § 61 Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del **Poder Judicial** (reproducción parcial) 1227
- § 18 Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del **Derecho a la Educación** 307

1986

- § 28 Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las **disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local** 455

1987

- § 62 Ley Orgánica 2/1987, de 18 de mayo, de **Conflictos Jurisdiccionales** 1253
- § 59 Ley 9/1987, de 12 de junio, de **Órganos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas** 1161

1988

- § 11 Ley 7/1988, de 5 de abril, de **Funcionamiento del Tribunal de Cuentas** (reproducción parcial) 185

ÍNDICE CRONOLÓGICO	ÍNDICE
--------------------	--------

1990

- § 41 Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre **Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial** 831
- § 3 Acuerdo de 5 de julio de 1990, del Pleno del Tribunal Constitucional, por el que se aprueba el **Reglamento de Organización y Personal del Tribunal Constitucional** 49

1992

- § 19 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre **Protección de la Seguridad Ciudadana** 319
- § 44 Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre el **Régimen del Suelo y Ordenación Urbana** . 879
- § 30 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del **Procedimiento Administrativo Común** 495
- § 25 Ley Orgánica 9/1992, de 23 de diciembre, de **Transferencia de Competencias a Comunidades Autónomas** que accedieron a la Autonomía por la vía del artículo 143 de la Constitución 389

1993

- § 32 Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los **procedimientos de las Administraciones públicas en materia de responsabilidad patrimonial** 543
- § 33 Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del **procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora** 551

1994

- § 42 Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de **procedimiento sancionador en materia de tráfico**, circulación de vehículos a motor y seguridad vial 861

1997

- § 20 Ley 6/1997, de 14 de abril, de **Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado** 333
- § 21 Real Decreto 617/1997, de 25 de abril, de **Subdelegados del Gobierno y Directores Insulares** de la Administración General del Estado 359

ÍNDICE	ÍNDICE CRONOLÓGICO
--------	--------------------

§ 22	Real Decreto 1330/1997, de 1 de agosto, de integración de servicios periféricos y de estructura de las Delegaciones del Gobierno	363
§ 23	Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno	371

1998

§ 43	Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre régimen del suelo y valoraciones	867
§ 60	Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa	1179

2000

§ 17	Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social	283
§ 36	Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas	603

2001

§ 53	Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas	1045
§ 37	Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas	691
§ 13	Ley Orgánica 4/2001, de 12 de noviembre, reguladora del Derecho de Petición	259

2002

§ 15	Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación	267
§ 7	Ley Orgánica 6/2002, de 27 de junio, de Partidos Políticos	155

2003

§ 49	Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas	935
§ 34	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones	561
§ 48	Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes	907

ÍNDICE ANALÍTICO

A

Abandono

Del servicio: § 57, art. 31.1.c).

Abogados

Colegiación: § 61, art. 544.2.

Deber de secreto: § 61, art. 542.3.

Defensa y representación de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones locales: § 61, art. 551.3.

Derecho a la defensa y asistencia: § 1, art. 24.2.

Designación: § 61, art. 545.

Jurisdicción Contencioso-administrativa: § 60, arts. 23 y 24.

Responsabilidad civil, penal y disciplinaria: § 61, art. 546.2.

Abogados del Estado:

Defensa y representación del Estado y de los Entes Públicos: § 61, art. 447.

Abstención

Procedimiento administrativo: § 30, art. 28.

Proceso Contencioso-administrativo: § 61, arts. 217 y 219, 221 y 222.

Acceso a la función pública

A la función pública local: § 27, art. 97; § 28, arts. 133 a 137.

Funcionarios con habilitación de carácter nacional: § 27, art. 98; § 28, art. 158.

Funcionarios de las Corporaciones locales: § 27, arts. 97, 100 y 102

De funcionarios de nacionalidad española de Organismos Internacionales a Cuerpos y Escalas de la Administración General del Estado: § 57, D.A. 18.^a

Igualdad en el acceso: § 1, art. 23.2.

Acción popular

En la Administración de Justicia: § 1, art. 125.

Acciones

Caducidad: § 60, arts. 51 y 52.

En materia de régimen local:

Competencia: § 27, arts. 21 a 28 y 33 a 55.

Informe previo a su ejercicio: § 28, art. 54.

Obligación de ejercitarlas: § 27, art. 68.

Responsabilidad de las autoridades y funcionarios locales: § 27, arts. 54 y 78; § 28, art. 60.

En materia de urbanismo, ante Tribunales: § 44, arts. 303 a 306.

Interdictos (prohibición) y para la recuperación de la posesión indebidamente perdida: § 49, arts. 41 y ss.

Patrimoniales del Estado: § 49, arts. 171 a 175.

Reclamación previa en vía administrativa de las civiles y laborales dirigidas contra el Estado: § 30, arts. 120 a 126.

Actas

De sesiones de órganos colegiados: § 30, art. 27 y D.A. 1.^a

Régimen local:

De concursos y subastas: § 28, art. 124.

De sesiones: extensión por el Secretario: § 28, art. 50.

Libro: § 28, art. 52.

Actas de Diputados y Senadores

Control judicial de su validez: § 1, art. 70.2.

Imposibilidad de simultanearlas: § 1, art. 67.1.

Actos administrativos

Control de legalidad: § 1, art. 103.1; § 60, art. 1; § 61, art. 8.
Definitivos en la vía administrativa: § 30, art. 109.
Eficacia: § 30, arts. 56 a 61.
Exceptuados de la Jurisdicción Contenciosa: § 60, art. 3.
Impugnación: § 60, arts. 25, 26 y 28.
Nulidad y anulabilidad: § 30, arts. 62 a 67.
Presuntos (procedimiento administrativo): § 30, arts. 43 y 44.
Procedimiento: § 1, art. 105.
Requisitos: § 30, arts. 53 a 55.

Actos jurídicos comunitarios: § 5, art. 249.

Entrada en vigor: § 5, art. 254.
Motivación: § 5, art. 253.
Procedimiento de codecisión: § 5, arts. 251 y 252.

Actos y acuerdos municipales y provinciales

Adopción en sesión: § 28, art. 50.
Aprobación de Ordenanzas y Reglamentos: § 27, art. 49; § 28, arts. 55 y 56.
Cooperación: § 27, art. 57.
De entidades de ámbito territorial inferior al Municipio: § 27, art. 45; § 28, art. 53.
Declaración de lesividad: § 27, art. 110; § 60, art. 43.
Ejecutividad: § 27, art. 51.
Ejercicio de acciones contra ellos: § 27, art. 52.
Impugnación: § 27, arts. 63 a 67.
Nulidad: § 28, arts. 51 y 52.
Que infringen el ordenamiento jurídico y que menoscaban las competencias del Estado o de las Comunidades Autónomas: § 27, arts. 65 y 66.
Quórum: § 27, arts. 46.c) y d) y 47.
Revisión: § 27, art. 53.
Suspensión por Delegado del Gobierno: § 27, art. 67.

Acuerdos internacionales

(Véase "Tratados Internacionales".)

De la Comunidad Europea: § 5, art. 300.

Acumulación

Jurisdicción Contencioso-administrativa: § 60, arts. 34 a 39.
Determinación de la cuantía del recurso: § 60, art. 41.3.
Procedimiento administrativo: § 30, art. 73.
Tribunal Constitucional: § 2, art. 83.

Adjudicación de bienes o derechos: § 49, arts. 25 a 27.

Administración General del Estado

Competencias:

Consejo de Ministros: § 23, art. 5.
Delegados de Gobierno en las Comunidades Autónomas: § 1, art. 154; § 20, arts. 22 a 27; § 23, art. 20.
Directores generales: § 20, art. 18.
Directores Insulares de la Administración General del Estado: § 20, art. 30; § 21, art. 6.
Gobierno: § 1, art. 97; § 23, art. 1.
Ministros: § 20, arts. 12 y 13; § 23, art. 4.
Presidente del Gobierno: § 1, art. 98.2; § 20, art. 8.2; § 23, art. 2.
Secretarios de Estado: § 20, art. 14; § 23, art. 7.
Secretarios Generales: § 20, art. 16.
Secretarios Generales Técnicos: § 20, art. 17.
Subdelegados del Gobierno en las provincias: § 20, art. 29; § 21, arts. 5 y 6.
Subdirectores Generales: § 20, art. 19.
Vicepresidente del Gobierno: § 1, art. 98.1; § 23, arts. 1 y 3.

Control de la potestad reglamentaria y la legalidad de la actuación administrativa: § 1, art. 106; § 23, art. 26; § 60, arts. 25 a 30; § 61, art. 8.

Creación, modificación y supresión de órganos administrativos: § 20, arts. 2, 5, 8 y 10.

Nombramiento de altos cargos: § 23, arts. 11, 12, 15 y 16.

Organismos Públicos: § 20, arts. 41 a 65.

Entidades Públicas empresariales: § 20, arts. 53 a 60.

Organismos Autónomos: § 20, arts. 45 a 52.

Órganos centrales: § 20, arts. 8 a 21.

Órganos colegiados: § 20, arts. 38 a 40; § 30, arts. 22 a 27.

Órganos territoriales: § 20, arts. 22 a 35; § 21, arts. 1 y 6; § 22, art. 2.

Órganos superiores: § 20, art. 6.

Principios de organización y funcionamiento: § 20, art. 3.

Procedimientos en materia de organización: § 20, art. 67.

Administraciones públicas

Actividad:

Actos presuntos: § 30, arts. 43 y 44.

Colaboración y comparecencia de los ciudadanos: § 30, arts. 39 y 40.

Derecho de acceso a los Archivos y Registros: § 30, art. 37.

Derechos de los ciudadanos: § 30, art. 35.

Documentos y copias: validez y eficacia: § 30, art. 46.

Lengua en los procedimientos: § 30, art. 36.

Obligación de resolver: § 30, art. 42.

Responsabilidad de la tramitación: § 30, art. 41.

Archivos y Registros administrativos (acceso de los ciudadanos): § 1, art. 105.b); § 30, arts. 37 y 38; § 52, arts. 57, 58 y 62.

Contratación (régimen): § 36, arts. 7 a 9.

Derecho de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración: § 30, art. 35.

Órganos: § 1, art. 103.2; § 30, art. 11.

Potestad sancionadora: § 30, arts. 127 a 138; § 33, art. 1.

Principios generales: § 1, art. 103.1; § 30, art. 3.

Relaciones entre Administraciones: § 30, arts. 4 a 10.

Representación del personal: § 59, art. 4.

Sistema de responsabilidad: § 1, art. 149.1.18.ª; § 30, arts. 139 y ss.; § 32, arts. 1 y 2.

Administrados

(Véanse "Ciudadanos" e "Interesados".)

Capacidad de obrar: § 30, art. 30.

Comparecencia en oficinas públicas: § 30, art. 40.

Obligación de cooperar con la Administración: § 30, art. 39.

Representación: § 30, art. 32.

Solicitudes, escritos y comunicaciones a la Administración: § 30, art. 38.4.

Adquisición de bienes por el Estado

A título gratuito: § 49, art. 21.

A título honoroso: § 49, arts. 19 y 24.

Adjudicación en procedimientos de ejecución: § 49, art. 25.

Adjudicación en procedimientos judiciales y administrativos: § 49, art. 26.

Ocupación: § 49, art. 23.

Por herencia: § 49, art. 20.

Prescripción adquisitiva: § 49, art. 22.

Adquisición de derechos por el Estado

Propiedades incorporales: § 49, art. 121.

Títulos representativos de capital: § 49, art. 171.

Agregación y segregación de Municipios

Informe de la Diputación Provincial: § 28, art. 28.

Para agregarlo a otro limitrofe y para constituir otro independiente: § 28, arts. 6 y 7.

Procedimiento: § 28, art. 9.

Quórum: § 27, art. 47.

Agricultura: § 46.

Competencia de las Comunidades Autónomas: § 1, art. 148.1.7.ª

Comunidad Europea (política agraria): § 5, arts. 32 a 38.

Agrupaciones municipales: § 1, arts. 141.3 y 152.3.

Áreas metropolitanas: § 27, art. 43.

Comarcas: § 27, art. 42.

Mancomunidades Municipales: § 27, art. 44; § 28, arts. 35 y 36.

Aguas

Acuíferos subterráneos: § 53, art. 12.

Administración pública de las aguas: § 47, arts. 407 a 425; § 53, arts. 14 a 39.

Aguas procedentes de la desalación: § 53, art. 13.

Autorizaciones y concesiones: § 53, arts. 59 a 80, y 112.

Canon de utilización de bienes de dominio público: § 53, art. 112.

Competencia:

De las Comunidades Autónomas: § 25, art. 2; § 53, arts. 18 y 25.

De las Corporaciones locales: § 27, art. 25.

De los Tribunales: § 53, art. 121.

Del Estado: § 53, art. 17.

Comunidades de Usuarios: § 53, arts. 81 a 91.

Consejo Nacional del Agua: § 53, arts. 19 y 20.

- Contratos: § 36, D.A. 11.^a
Cuenca hidrográfica: § 53, art. 16.
Dominio público hidráulico del Estado: § 53, arts. 1 a 13.
Exacciones por utilización del dominio público: § 53, arts. 112 a 131.
Infracciones: § 53, arts. 116, 117 y 120.
Minerales: § 1, art. 148.1.10.^a; § 50, arts. 23 a 29.
Mineromedicinales: § 50, arts. 23 a 29.
Obras hidráulicas: § 53, arts. 122 y ss.
Organismos de Cuenca:
 Configuración y funciones: § 53, arts. 21 a 25.
 Hacienda y patrimonio: § 53, arts. 37 a 39.
 Órganos de gobierno, cooperación y administración: § 53, arts. 26 a 36 ter.
Planificación hidrológica: § 53, arts. 40 a 46.
Potables: abastecimiento: § 27, art. 26.
Registro de aguas: § 53, art. 80.
Residuales: § 27, arts. 25 y 26; § 53, arts. 109 y 110.
Reutilización de aguas depuradas: § 53, art. 109.
Sanciones: § 53, arts. 117 a 119.
Servidumbres legales: § 53, arts. 47 a 49.
Subterráneas:
 Canon de regulación: § 53, art. 114.
 Dominio público: § 53, art. 12.
 Explotación por el dueño del predio: § 53, art. 54.
 Policía: § 53, art. 94.
Termales: § 53, art. 30.
Uso de las aguas: § 53, arts. 50 a 58.
- Alcaldes**
Atribuciones: § 27, arts. 21 y 23; § 28, art. 24.
Ausencias: § 27, art. 23.3; § 28, art. 21.
Conflictos de jurisdicción: § 62, art. 3.
Delegación de funciones: § 27, arts. 20 y 23.
Destitución: § 12, art. 197.
Dirección del gobierno y administración del Municipio: § 27, art. 21.
Duración del mandato: § 12, art. 194.
Ejercicio de acciones contra sus resoluciones: § 27, art. 52.
Elección: § 1, art. 140; § 12, arts. 196 a 200.
Incompatibilidades: § 12, arts. 6, 7 y 178; § 27, art. 76.
Juramento o promesa: § 28, art. 18.
Moción de censura: § 12, art. 197.
- Resolución de los conflictos de atribuciones: § 27, art. 50.
Responsabilidad: § 27, art. 78.
Retribuciones: § 27, art. 75.
Sustitución: § 27, art. 23; § 28, art. 21.
Voto de calidad: § 27, art. 46.
- Alcaldes de barrio: § 28, art. 20.**
- Alcaldes pedáneos: § 12, art. 199; § 27, art. 45; § 28, arts. 39 y 40.**
- Alumbrado público**
Competencia municipal: § 27, art. 25.
Cooperación provincial: § 27, art. 36.
Suelo urbano: § 43, art. 8.
- Anteiglesias: § 27, art. 45.**
- Apátridas: § 1, art. 13.4; § 17, art. 34.**
- Apercibimiento (funcionarios)**
Administración local: § 28, art. 148.
Régimen general: § 55, art. 91.
- Apremio**
(Véase "Procedimiento de apremio".)
Sobre el patrimonio: § 30, art. 97.
- Aprovechamiento de bienes comunales**
Atribuciones del Pleno: § 28, art. 23.1.b).
Competencias de las Entidades locales de ámbito territorial inferior al Municipio: § 28, art. 38.
Normas reguladoras: § 28, arts. 75 y 77 a 82.
- Aprovechamientos forestales**
Comunidades Autónomas: § 1, art. 148.1.8.^a
Corporaciones locales: § 28, arts. 75 a 82.
Legislación básica (Estado): § 1, art. 149.1.23.^a
Régimen jurídico: § 48, arts. 36 a 38.
- Aprovechamientos urbanísticos**
De los propietarios: § 43, arts. 13 y 15.
Valoraciones: § 43, art. 23.
- Aproximación de las legislaciones (CE): § 5, arts. 3 y 94 a 97.**
- Archivos, Bibliotecas y Museos: § 52, arts. 59 a 66.**

Archivos y Registros administrativos

Acceso de los ciudadanos: § 1, art. 105.b); § 30, art. 37; § 52, arts. 57, 58, 62 y 65.

Áreas metropolitanas

Creación: § 27, art. 43.

Entidades locales territoriales: § 27, art. 3.

Arrendamientos

Régimen general:

De inmuebles en favor del Estado (normas especiales): § 36, art. 5; § 49, arts. 122 a 128.

Régimen local:

De bienes: § 28, art. 83.

De servicio: § 27, art. 85.

Asambleas legislativas de las Comunidades Autónomas

Designación de senadores: § 1, art. 69.5.

Elección de sus miembros: § 1, art. 152.1.

Iniciativa legislativa: § 1, art. 87.2.

Legitimación para interponer recurso de inconstitucionalidad: § 1, art. 162.1.º a).

Asambleas vecinales

(Véase "Entidades locales de ámbito territorial inferior al Municipio".)

Atribuciones: § 28, art. 41.

Capacidad jurídica: § 28, art. 1.

Composición: § 27, art. 29.

Funcionamiento: § 27, art. 29; § 28, art. 53.

Asociación

(Véase "Derecho de asociación".)

Asocios: § 28, art. 37.

Autogobierno (Instituciones de)

Organización por las Comunidades Autónomas: § 1, art. 148.1.1.ª

Autonomía (Derecho a la)

De las nacionalidades y regiones que integran la nación española: § 1, arts. 2 y 143.1.

Autoridades

Actos que ponen fin a la vía administrativa: § 27, art. 52.2; § 30, art. 109.

Conflictos de atribuciones: § 20, D.A. 14.ª

Delegación de competencias: § 30, arts. 13 y 15.

Dependencia: § 30, art. 3.3.

Jerarquía de sus actos y disposiciones: § 30, art. 51.

Responsabilidad: § 30, arts. 145 y 146.

Autorización

Extranjeros: § 17 (nota).

Autos (Jurisdicción Contencioso-Administrativa)

Acordando la inadmisión del recurso: § 60, art. 51.

Apelables: § 60, art. 80.

Declaratorios de caducidad del recurso contencioso-administrativo: § 60, art. 52.2.

Declaratorios de terminación del procedimiento por desistimiento: § 60, art. 74.

Desestimatorios y estimatorios de alegaciones previas: § 60, art. 59.

Inapelables: § 60, art. 79.1.

Resolutorios del Recurso de súplica: § 60, art. 79.2.

Resolviendo incidentes sobre cuantía (irrecurribilidad): § 60, art. 40.

Resolviendo solicitudes de acumulación: § 60, art. 39.

Avocación de competencias: § 30, art. 14.

Ayudas comunitarias

A las exportaciones: § 5, art. 132.

En casos excepcionales: § 5, art. 100.

Otorgadas por los Estados: § 5, arts. 87 a 89.

Ayuntamientos

(Véanse "Actos y Acuerdos municipales y provinciales", "Alcaldes" y "Concejales".)

Actividad municipal (fines a que se dirige): § 27, art. 25.

Alcalde: § 27, arts. 20 y 21; § 28, art. 24.

Capacidad jurídica: § 27, art. 11; § 28, art. 1.

Comisión de Gobierno: § 27, arts. 20, 23 y D.T. 3.ª

Composición, Gobierno y Administración: § 27, art. 19.

Cooperación con otras Administraciones públicas: § 27, arts. 2, 7, 10 y 55 a 62.

Disolución: § 27, art. 61.

Elección de sus miembros: § 12, arts. 176 a 200.

Estatuto de sus miembros: § 27, arts. 73 a 78.
Organización: § 27, art. 20.
Pleno: § 27, arts. 20 y 22; § 28, art. 23.
Principios de actuación: § 27, art. 6.
Régimen de funcionamiento: § 27, arts. 46 a 54.

B

Banco Central Europeo

Actos prohibidos: § 5, art. 101.
Competencias: § 5, arts. 106, 110 y 113.
Composición: § 5, art. 107.1.
Consejo de Gobierno: § 5, arts. 110 y 113.
Creación: § 5, art. 8.
Órganos rectores: § 5, art. 107.3.
Personalidad jurídica: § 5, art. 107.2.
Privilegios e inmunidades: § 5, art. 291.

Banco Europeo de Inversiones

Creación: § 5, art. 9.
Composición: § 5, art. 266.
Funciones: § 5, art. 267.
Personalidad jurídica: § 5, art. 266.
Privilegios e inmunidades: § 5, art. 291.

Bancos Centrales Nacionales

Unión Europea: § 5, arts. 101, 106 a 109, 237 y 288.

Bandos: § 27, art. 21; § 28, arts. 55 y 57.

Barrios: § 27, art. 45; § 28, art. 20.

(Véase “Entidades locales de ámbito territorial inferior al Municipio”).

Beneficiarios de la expropiación

Concepto: § 39, art. 2.2; § 40, art. 3.1.
Facultades: § 40, arts. 4, 5, 60.1 y 129.
Intervención: § 40, arts. 57 y 59.
Justo precio:

Demora (responsabilidad): § 40, art. 72.1.
Iniciación del expediente: § 40, art. 27.1.
Libramiento para el pago: § 40, art. 48.2.

Obligaciones: § 39, art. 17; § 40, arts. 4, 5, 127.1º y 130.1 y 4.

Por interés social o por utilidad pública: § 39, art. 2.

Relación de bienes o derechos (formulación): § 39, art. 17.

Bienes

Clasificación: § 47, arts. 333 a 345.

Inmuebles: § 47, art. 334.

Muebles: § 47, arts. 335 a 337.

Según las personas a que pertenecen: § 47, arts. 338 a 345.

Disposiciones comunes: § 47, arts. 346 y 347.

Bienes comunales: § 1, art. 132; § 27, arts. 79 y 80.

(Véase “Bienes de las Entidades locales”).

Alteración de su carácter: § 28, art. 78.

Aprovechamiento y disfrute: § 28, art. 75.

Atribuciones del Pleno del Ayuntamiento: § 28, art. 23.

Competencia de las Entidades locales de ámbito territorial inferior al Municipio: § 28, art. 38.

Cuota anual por utilización de lotes: § 28, art. 77.

Desafección: § 28, art. 78.

Bienes de dominio público: § 1, art. 132.1 y 2.

(Véanse “Bienes de las Entidades locales” y “Dominio público”).

Bienes de interés cultural

Conjuntos históricos: § 52, arts. 17, 20 y 21.

Declaración de interés cultural: § 52, arts. 9 a 13, 16, 25 y 27.

Suspensión de obras en inmuebles no declarados de interés cultural: § 52, art. 25.

Utilización: § 52, art. 36.

Bienes de las Entidades locales

Alteración de la calificación jurídica: § 27, arts. 22, 33 y 81.

Arrendamiento: § 28, art. 83.

Clasificación: § 27, art. 79.

De dominio público: § 27, arts. 79 y 80.

Comunales: § 27, arts. 79 y 80; § 28, arts. 75, 77 y 78.

(Véase “Bienes comunales”).

De uso y servicio público: § 28, art. 74.

Inalienabilidad, inembargabilidad e imprescriptibilidad: § 27, art. 80.

Deslinde: § 27, art. 82.

Disfrute y aprovechamiento:

De los bienes comunales: § 28, art. 75.

De los bienes de dominio público: § 28, art. 74.

De los bienes patrimoniales: § 28, art. 76.

Enajenación: § 28, arts. 80 a 82.

Inscripción en el Registro de la Propiedad: § 28, art. 85.

Inventario: § 28, art. 86.

Montes: § 28, art. 84.

(Véase "Montes".)

Montes vecinales en mano común: § 27, art. 83.

Patrimonio de las Entidades locales.

(Véase "Patrimonio de las Entidades locales".)

Prerrogativas de las Entidades locales respecto de sus bienes: § 27, art. 82.

Quórum para acuerdos de disposición sobre ellos: § 27, art. 47.

Valores mobiliarios (depósito): § 28, art. 87.

Bienes de los Organismos Autónomos

Inmuebles

(Véase "Bienes patrimoniales del Estado" y "Organismos Autónomos".)

Bienes de propios

(Véase "Bienes de las Entidades locales".)

Bienes de uso y servicio público: § 27, art. 79; § 28, art. 74.

Bienes de valor artístico, histórico y arqueológico

(Véase "Patrimonio Histórico Español".)

Bienes del Patrimonio Nacional

Calificación jurídica: § 51, art. 2.

Régimen jurídico: § 51, art. 6.

Afectados al uso y servicio del Rey y de la Familia Real: § 51, art. 4.

Derechos de patronato sobre Fundaciones y Reales Patronatos: § 51, arts. 5 y 7.

Utilización: § 51, art. 3.

Bienes demaniales (mutación de destino): § 49, arts. 71 y 72.

Bienes patrimoniales del Estado y Organismos Autónomos

(Véase "Patrimonio de las Administraciones Públicas".)

Bienes mostrencos

Adquisición por el Estado como bienes patrimoniales: § 49, arts. 17 y 18.

Bienes municipales

(Véase "Bienes de las Entidades locales".)

Bienes patrimoniales del Estado sitos en el extranjero: § 49, arts. 118 y 141.

Bienes provinciales

(Véase "Bienes de las Entidades locales".)

Boletines Oficiales

Disposiciones generales (Efectos jurídicos de la publicación): § 30, art. 52.

Información pública en determinados expedientes: § 30, art. 86.

Notificaciones a desconocidos o en ignorado paradero: § 30, art. 59.

Publicidad y anuncio de contratos de las Administraciones Públicas: § 36, arts. 78, 93, 135, 140, 177 y 205.

Sentencias y declaraciones del Tribunal Constitucional (publicación): § 2, art. 86.

Bosques

(Véanse "Montes", "Montes de las Entidades locales" y "Montes particulares".)

Explotación, conservación y fomento de los de propiedad municipal: § 28, art. 84.

C

Cabildos insulares: § 1, art. 141.4.

Capacidad jurídica: § 28, art. 1.

Consejeros que los integran: § 12, art. 201.

Órganos de gobierno, administración y representación de las islas: § 27, art. 41.

Caducidad:

De la Instancia (recurso contencioso-administrativo):

Alegación por el demandado: § 60, art. 58.

Auto acordándola: § 60, art. 51.

Caducidad del derecho por transcurso de plazo: § 60, art. 128.
En acumulación improcedente: § 60, art. 35.
Falta de formalización de la demanda dentro de término: § 60, art. 52.
Inadmisibilidad del recurso: § 60, art. 51.1.d).
Procedimiento administrativo: § 30, arts. 44.2 y 92.

Clasificación del suelo a efectos urbanísticos: § 43, arts. 7 a 11.

Calles

Bienes de uso público: § 28, art. 74.
Limpieza: § 27, art. 25; § 28, art. 38.

Cámaras legislativas (Congreso-Senado)

(Véanse “Congreso de los Diputados” y “Senado”.)

Adopción de acuerdos: § 1, arts. 79.1 y 2.
Comisiones: § 1, arts. 74, 75 y 76.
Comparecencia ante ellas: § 1, art. 76.2.
Diputaciones permanentes: § 1, art. 78.
Disolución: § 1, arts. 99.5, 115, 116.5 y D.T. 8.ª 3.
Funcionamiento (en Pleno y Comisiones): § 1, art. 75.1.
Interpelaciones: § 1, art. 111.
Mandato:
Congreso: § 1, art. 68.4.
Senado: § 1, art. 69.6.
Peticiones a las Cámaras: § 1, art. 77; § 13, D.A.1.ª
Presencia del Gobierno: § 1, art. 110.
Presidentes: § 1, arts. 72.2 y 3.
Presupuestos: § 1, art. 72.1.
Reglamentos: § 1, art. 72.1.
Sesiones: § 1, art. 73.1.

Conjuntas: § 1, art. 74.1.
Extraordinarias: § 1, art. 73.2.
Públicas: § 1, art. 80.

Solicitudes de información y ayuda: § 1, art. 109.
Votaciones: § 1, arts. 74.2 y 79.3.

Canales

De interés de las Comunidades Autónomas: § 1, art. 148.1.10.ª

Capacidad de obrar

De los interesados en el procedimiento administrativo: § 30, art. 30.

Capacidad procesal

Procedimiento contencioso-administrativo: § 60, arts. 18 y 69.b).

Capitales

De las provincias: § 28, art. 25.
De los municipios: § 28, art. 11; § 27, art. 22.

Capitales (movimientos de)

Normas comunitarias: § 5, arts. 56 a 60.

Cargas del planeamiento

Distribución: § 43, arts. 14 y 18.

Cargos y funciones públicas

(Véase “Autoridades”.)

Acceso: § 1, art. 23.2; § 57, art. 19.
Derecho al cargo y protección de su ejercicio: § 55, art. 63.

Casa Consistorial: § 28, arts. 49 y 74.

Casa Real: § 1, art. 65.

Caseríos: § 27, art. 45.

(Véase “Entidades locales de ámbito territorial inferior al Municipio”.)

Cauce: § 53, arts. 4 a 8.

Cautión

Por suspensión de la ejecución del acto objeto de recurso contencioso-administrativo: § 60, art. 133.

Cementerios: § 27, art. 26.

Censo de población

(Véanse “Padrón de habitantes” y “Población municipal”.)

Censo electoral

Acceso a los datos censales: § 12, art. 41.
Formación: § 12, arts. 34 a 38.
Inscripción en el censo: § 12, arts. 31 a 33.

Rectificación del censo: § 12, art. 39.

Recursos: § 12, art. 40.

Cese (funcionarios)

En puestos de libre designación: § 57, art. 20.1.e)

Por alteración del puesto: § 57, art. 21.2.b).

Por suspensión del puesto: § 57, art. 21.2.b).

Cesiones

De bienes de las Entidades locales: § 28, arts. 79 a 83.

De contratos: § 36, art. 114.

De parcelas para plantaciones: § 28, art. 82.

Gratuita de bienes y derechos de la Administración General del Estado: § 49, arts. 145 y ss.

Circulación de mercancías: § 5, arts. 3, 23 y 24.

Circulación de personas, servicios y capitales: § 5, arts. 3 y 39 a 60.

Citaciones

(Véase "Notificaciones".)

Ciudadanos

Acceso a archivos y registros: § 30, art. 37.

Colaboración con la Administración: § 30, art. 39.

Comparecencia ante las oficinas públicas: § 30, art. 40.

Derecho en sus relaciones con las Administraciones Públicas: § 30, art. 35.

Ciudadanos de la Unión Europea

Deberes: § 5, art. 17.2.

Derecho a la libre circulación: § 5, arts. 18 y 39 a 42.

Derecho de petición: § 5, art. 21.

Derecho de residencia: § 5, art. 18.

Derecho de voto: § 5, art. 19.

Protección diplomática y consular: § 5, art. 20.

Titularidad: § 5, art. 17.1.

Clasificación de empresas contratistas: § 36, arts. 25 a 33; § 37, arts. 25 a 53.

Clasificación de funcionarios

Grupos: § 55, art. 3; § 57, art. 25.

Clasificación de puestos de trabajo (funcionarios)

Niveles: § 57, art. 21.1.a).

Clasificación del suelo: § 43, arts. 7 a 11.

Cohesión Económica y Social: § 5, arts. 2, 3 y 158 a 162.

Colaboración de las Entidades locales a la realización de obras y servicios del Estado: § 28, art. 70.
(Véase "Relaciones interadministrativas".)

Colaboración entre la Administración local y otras Administraciones públicas

(Véase "Relaciones interadministrativas".)

Colegios profesionales: § 1, art. 36.

Actos nulos: § 29, art. 8.

Cargos directivos: § 29, art. 7, D.A. 1.^a, D.T. 2.^a

Concepto: § 29, art. 1.

Consejos Generales de los Colegios: § 29, arts. 4 y 9.

Creación, denominación, disolución: § 29, art. 4.

Ejercicio de la profesión (requisitos de colegiación): § 29, art. 3.

Elecciones: § 29, art. 7.

Estatutos: § 29, art. 6, DD.AA. 1.^a y 2.^a y D.T. 1.^a

Funciones: § 29, art. 5.

Personalidad jurídica: § 29, art. 4.

Proyectos de disposiciones sobre condiciones generales de las funciones profesionales: § 29, art. 2.

Recursos: § 29, art. 8.

Régimen aplicable: § 29, art. 6.

Relación con la Administración: § 29, art. 2.

Comarcas

Creación: § 27, art. 42; § 28, art. 37.

En Cataluña: § 27, D.A. 4.^a

Entidad local territorial: § 27, art. 3.

Comisión de Coordinación de la Función Pública: § 57, art. 8.

Comisión de Gobierno de las Diputaciones provinciales

Atribuciones y composición: § 27, art. 35; § 28, art. 28.

Órgano de la Diputación: § 27, art. 32.

Régimen transitorio: § 27, D.T. 3.^a

Comisión de las Comunidades Europeas

Acuerdos: § 5, art. 219.

Composición: § 5, art. 213.

Funciones: § 5, arts. 211 y 212.

Mandato: § 5, art. 214.
Moción de censura en el Parlamento Europeo: § 5, art. 201.
Nombramiento de sus miembros: § 5, arts. 214 y 215.
Presidente y vicepresidentes: § 5, art. 217.
Reglamento interno: § 5, art. 218.

Comisión Mixta Congreso-Senado: § 1, art. 74.2.

Comisión Municipal de Gobierno

Atribuciones: § 27, art. 23.

Comisión Municipal Permanente

Régimen transitorio: § 27, D.T. 3.^a

Comisión Nacional de la Administración local: § 27, arts. 117 a 119.

Comisiones de selección (función pública): § 57, art. 18.

Comisiones gestoras Municipales: § 12, art. 182.

Comisiones legislativas

Congreso:

- Constitucional: § 1, art. 151.2.
- No permanentes: § 1, art. 76.1.
- Permanentes: § 1, art. 75.2.

Senado:

- De investigación: § 1, art. 76.1.
- Legislativas: § 1, art. 75.2 y 3.

Comisiones Parlamentarias de Investigación: § 1, art. 76.

Comité de conciliación (Unión Europea): § 5, art. 251.

Comité de las Regiones (Unión Europea): § 5, arts. 263 a 265.

Comité Económico y Social (Unión Europea): § 5, arts. 257 a 262.

Compatibilidades

(Véase "Incompatibilidades".)

Actividades compatibles: § 58, art. 19.
Normas generales: § 58, art. 3.

Reconocimiento de compatibilidades: § 58, art. 14.
Requisitos: § 58, art. 7.

Competencia (Defensa de): § 46.

Competencia (Normas comunitarias)

Ayudas otorgadas por los Estados: § 5, arts. 87 a 89.
Disposiciones aplicables a las Empresas: § 5, arts. 81 a 86.

Competencia (Procedimiento administrativo)

Coordinación: § 30, art. 18.
Decisiones sobre: § 30, art. 20.
Delegación: § 30, art. 13.
Ejercicio: § 30, art. 12.

Competencias

Exclusivas del Estado: § 1, art. 149.
Municipales: § 27, arts. 25 a 28.
Provinciales: § 27, arts. 36 a 38.
Que pueden asumir las Comunidades Autónomas: § 1, arts. 148, 149.3 y 150; § 24, art. 5; § 25, art. 2.

Compulsión sobre las personas: § 30, arts. 96 y 100.

Comunicaciones (Procedimiento administrativo)

A los interesados: § 30, arts. 58 y 59.
Entre órganos administrativos: § 30, art. 19.

Comunidad Europea (Tratado Constitutivo)

Agricultura: § 5, arts. 32 a 38.
Ámbito: § 5, art. 299.
Aproximación de legislaciones: § 5, arts. 94 a 97.
Arancel aduanero común (establecimiento): § 5, arts. 25 a 27.
Asociación de los países y territorios de ultramar: § 5, arts. 182 a 188.
Banco Europeo de Inversiones: § 5, arts. 266 y 267.
Ciudadanía de la Unión: § 5, arts. 17 a 22.
Cohesión económica y social: § 5, arts. 158 a 162.
Comité de las Regiones: § 5, arts. 263 a 265.
Comité Económico y Social: § 5, arts. 257 a 262.
Competencia (normas sobre la,):

- Ayudas otorgadas por los Estados: § 5, arts. 87 a 89.
- Disposiciones aplicables a las empresas: § 5, arts. 81 a 86.

Cooperación al desarrollo: § 5, arts. 177 a 181.
Disposiciones financieras: § 5, arts. 268 a 280.

- Disposiciones fiscales: § 5, arts. 90 a 93.
 Industria: § 5, art. 157.
 Instituciones: § 5, arts. 189 a 248.
 Investigación y desarrollo tecnológico: § 5, arts. 163 a 173.
 Libre circulación de mercancías: § 5, arts. 23 y 24.
 Libre circulación de personas, servicios y capitales: § 5, arts. 39 a 60.
 Medio ambiente: § 5, arts. 174 a 176.
 Normas generales: § 5, arts. 281 a 312.
 Política económica y monetaria: § 5, arts. 98 a 124.
 Política comercial común: § 5, arts. 131 a 134.
 Política social, de educación, de formación profesional y de juventud: § 5, arts. 136 a 150.
 Principios: § 5, arts. 1 a 16.
 Restricciones cuantitativas entre los Estados (Prohibición): § 5, arts. 28 a 31.
 Transportes: § 5, arts. 70 a 80.
 Unión aduanera: § 5, arts. 25 a 27.
- Comunidades Autónomas**
- Acuerdos de cooperación: § 1, art. 145.2.
 Administración del Estado en el territorio de la Comunidad: § 1, art. 154.
 Asambleas Legislativas:
- Designación de Senadores: § 1, art. 69.5.
 - Elección de sus miembros: § 1, art. 152.1.
 - Iniciativa legislativa: § 1, art. 87.2.
 - Recurso de inconstitucionalidad: § 1, art. 162.1.a).
- Autonomía financiera: § 1, art. 156.1.
 Competencias: § 24, art. 16; § 25.
- Ampliación: § 1, arts. 148.2, 151, 152 y D.T. 2.^a
 - En general: § 1, arts. 148 y 149.
 - Proposiciones de Ley: § 1, art. 87.
- Conferencias sectoriales: § 30, arts. 5 y 8.
 Conflictos de competencia: § 1, art. 161.1.c).
 Constitución por motivos de interés nacional: § 1, art. 144.
 Convenios de colaboración: § 30, arts. 6 y 8.
 Convenios para prestación de servicios: § 1, art. 145.2.
 Delegados de Gobierno
(Véase “Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas”.)
 Disposiciones normativas (armonización): § 1, art. 150.3.
- Disposiciones y resoluciones adoptadas por sus órganos (impugnación): § 1, art. 161.2.
 Estatutos de Autonomía
(Véase “Estatutos de Autonomía”.)
 Impugnación por el Gobierno de sus resoluciones: § 1, art. 161.2.
 Incumplimiento de sus obligaciones constitucionales o legales: § 1, art. 155.
 Normas legislativas:
- Control de las Cortes: § 1, art. 150.1.
 - Derecho supletorio: § 1, art. 149.3.
 - Facultad para dictarlas: § 1, art. 150.1.
- Órganos:
- Control de su actividad: § 1, art. 153.
 - De gobierno: § 1, art. 152.
- Presidente: § 1, art. 152.1.
 Proceso autonómico (Disposiciones generales): § 24, arts. 1 a 4.
 Régimen local (funciones en materia de.): § 27, D.A. 1.^a
 Tribunales Superiores de Justicia: § 1, art. 152.
- Comunidades de pastos, leñas y aguas: § 28, art. 37.**
- Comunidades de Regantes: § 53, art. 81.**
- Comunidades de Usuarios de Aguas: § 53, arts. 81 a 91.**
- Comunidades de Villa y Tierra: § 28, art. 37; § 27, art. 45.**
- Comunidades Europeas**
- Comunicaciones: § 30, art. 10.
 Funcionarios (régimen de salvaguardia): § 5, art. 283.
 Personalidad jurídica: § 5, arts. 281 y 282.
 Responsabilidad contractual: § 5, art. 288.
- Concejales**
- Elección: § 1, art. 140; § 27, art. 73.
(Véase “Elecciones”.)
 Número: § 12, art. 179.
- Concejo abierto: § 1, art. 140; § 27, art. 29.**
- Concesiones: § 1, art. 149.1.18.^a**
- Contrato de concesión de obras públicas: § 36, arts. 220 y ss.

De aguas: § 53, arts. 59 a 66; § 47, arts. 409 a 411.

De bienes de dominio público (Régimen local): § 27, art. 82.

De gestión de servicios públicos: § 36, art. 156.

(Véase “*Contratos de gestión de servicios públicos, obras públicas*”.)

De explotación de minas: § 50, art. 60.

Concierto de servicios (Régimen local): § 27, art. 85; § 28, art. 108.

Concierto: § 36, art. 156.

Contratos de las Corporaciones locales: § 28, arts. 118 y 120.

(Véase “*Concierto de Servicios*”.)

Gestión de servicios públicos: § 36, art. 156.

Concursos

Contratos de las Administraciones Públicas: § 36, arts. 85 a 90.

Régimen local: § 28, arts. 118 y 119.

Confederaciones hidrográficas: § 53, arts. 22 y ss.

Conferencias sectoriales: § 30, arts. 5 y 8.

Conflictos de competencia: § 61, arts. 42 a 50.

Entre el Estado y las Comunidades Autónomas: § 1, art. 161.1.c); § 2, arts. 60 a 72.

Conflictos constitucionales

(Véase “*Tribunal Constitucional*”.)

Entre el Estado y las Comunidades Autónomas o de éstas entre sí: § 1, art. 161.1.c); § 2, arts. 59 a 72.

Entre el Gobierno y el Congreso, el Senado o el Consejo General del Poder Judicial, o de éstos entre sí: § 2, arts. 59 y 73 a 75.

Conflictos de Jurisdicción: § 61, arts. 38 a 41.

Con la jurisdicción contable: § 62, art. 31.

Entre los Juzgados y Tribunales de la Jurisdicción militar y la Administración: § 62, art. 30.

Entre los Juzgados y Tribunales y la Administración: § 62, arts. 1 a 21.

Entre los Juzgados y Tribunales y la Jurisdicción militar: § 62, arts. 22 a 27.

Conflictos de Leyes: § 1, art. 149.1.8.º

Congreso de los Diputados

Adopción de acuerdos: § 1, art. 79.1 y 2.

Comisión mixta Congreso-Senado: § 1, art. 74.2.

Comisiones:

Constitucional: § 1, art. 151.2 y D.T. 6.ª

No permanentes: § 1, art. 76.1.

Permanente: § 1, art. 75.2.

Composición: § 1, art. 68.1.

Cuestión de confianza: § 1, art. 99.

Diputación Permanente: § 1, art. 78.

Disolución: § 1, arts. 68.4, 99.5, 115 y 116.5.

Funcionamiento: § 1, art. 75.1.

Interpelaciones: § 1, art. 111.

Investidura del Presidente del Gobierno: § 1, arts. 99 y 114.

Moción de censura: § 1, arts. 113 y 114.2.

Presidente: § 1, art. 72.2 y 3.

Reglamento: § 1, art. 72.

Votaciones: § 1, arts. 74.2 y 79.3.

Consejo de Estado: § 1, art. 107; § 8, arts. 1 y 2.

Competencias: § 8, arts. 20 a 26.

Órganos: § 8, arts. 3 a 19.

Consejo de la Unión Europea: § 5, arts. 202 a 210.

Consejo de Ministros

Competencias: § 1, arts. 88, 112 y 116.

Competencias en materia de personal: § 57, art. 3.

Recursos contra sus actos: § 30, art. 109.

Consejo General del Poder Judicial: § 1, art. 122.2 y 3.

Consejo Nacional del Agua: § 53, arts. 19 y 20.

Consejos Insulares: § 1, art. 141.4; § 27, art. 41.

Conservación de obras de urbanización

Obligaciones de los propietarios: § 43, art. 19.

Vías de apremio: § 44, art. 301.

Consortios

(Véase “*Gestión de Servicios de las Corporaciones locales*”.)

Para gestión de convenios: § 30, art. 7.

Para instalación o gestión de servicios de interés local: § 27, art. 87; § 28, art. 110.

Constitución Española

Derogación de las disposiciones que se le opongan: § 1, D.D. 3.^a

Fundamentos: § 1, arts. 1 y 2.

Interpretación: § 2, art. 1.

Norma Suprema del Ordenamiento Jurídico: § 61, art. 5.

Consultas a la Administración

Procedimiento administrativo: § 30, art. 35.g).

Consultas populares

(Véase “Elecciones”).

Electorales

Consumidores y usuarios (Defensa de): § 46.

Consumo: § 46.

Contestación a la demanda (Jurisdicción Contencioso-administrativa)

Alegaciones previas: § 60, arts. 58 y 59.

Contenido y documentos que la acompañan: § 60, art. 56.

Orden de contestación: § 60, art. 54.

Traslado de la demanda y entrega del expediente: § 60, art. 54.

Contratación de las Corporaciones locales: § 27, art. 88; § 28, art. 111; § 37, D.A. 9.^a

(Véase “Contratos de las Administraciones Públicas”).

Adjudicación: formas: § 28, art. 118.

Clases de expedientes: § 28, art. 115.

Competencia para contratar: § 28, art. 113.

Contratos administrativos: § 1, art. 149.1.18.^a

(Véase “Contratos de las Administraciones Públicas”).

Concesión de obras públicas

(Véase “Contratos de concesión de obras públicas”).

Gestión de servicios públicos

(Véase “Contratos de gestión de servicios públicos”).

Obras

(Véase “Contratos de obras”).

Suministros

(Véase “Contratos de suministro”).

Contratos de concesión de obras públicas

(Véanse “Contratos de las Administraciones Públicas” y “Contratos de obras”).

Concepto: § 36, arts. 130 y 220.

Ejecución: § 36, arts. 236 y ss.

Extinción: § 36, arts. 261 y ss.

Normas generales: § 36, arts. 130.2 y 220 y ss.

Contratos de consultoría y asistencia

(Véase “Contratos de las Administraciones Públicas”).

Categorías: § 36, art. 206.

Concepto: § 36, art. 196.2.

Ejecución y modificación: § 37, arts. 198 y ss.

Contratos de gestión de servicios públicos

(Véase “Contratos de las Administraciones Públicas”).

Ámbito de la gestión: § 36, art. 155.4.

Modalidades: § 37, arts. 180 a 182.

Régimen general: § 36, arts. 154 y ss.; § 37, arts. 183 y ss.

Contratos de las Administraciones Públicas

Actuaciones administrativas preparatorias: § 36, arts. 67 a 69; § 37, art. 73.

Aplicación supletoria: § 38.

Arbitraje: § 36, art. 60.

Capacidad y solvencia de las empresas: § 36, arts. 15 a 24; § 37, arts. 9 a 24.

Carácter administrativo o privado: § 36, art. 5; § 37, art. 3.

Competencia para contratar: § 36, art. 12; § 37, arts. 4 a 8.

Concurso: § 36, arts. 85 a 90; § 37, art. 90.

Contratos administrativos especiales: § 36, art. 8; § 37, art. 3.1.

Contratos menores: § 36, art. 56; § 37, art. 72.

Garantías: § 36, arts. 35 a 47; § 37, arts. 55 a 65.

Juntas de Contratación: § 36, art. 10; § 37, arts. 5 a 7 y D.A. 5.^a

Mesa de contratación: § 36, art. 81; § 37, art. 79.

Nulidad y anulabilidad: § 36, arts. 61 a 66.
Objeto: § 36, art. 13; § 37, arts. 1 y 2.
Perfección y formalización: § 36, arts. 53 a 58; § 37, art. 71.
Precio: § 36, art. 14.
Prerrogativas de la Administración: § 36, arts. 59 y 249.
Procedimiento de adjudicación: § 36, art. 73; § 37, arts. 85 a 93 y 235.
Régimen jurídico:
De los contratos administrativos: § 36, art. 7.
De los contratos privados: § 36, art. 9.
Resolución: § 36, arts. 214 y 215; § 37, arts. 109 a 113.
Revisión de precios: § 36, arts. 103 a 108; § 37, arts. 104 a 106.
Subasta: § 36, arts. 82 a 84; § 37, arts. 85 a 87.
Tramitación de expedientes: § 36, arts. 70 a 72.
Transmisión de derechos de cobro: § 36, art. 100.

Contratos de obras

(Véase “Contratos de las Administraciones Públicas”).

Ejecución: § 36, arts. 142 a 145; § 37, arts. 139 a 157.
Objeto del contrato: § 36, art. 120.

Contratos de servicios

(Véase “Contratos de las Administraciones Públicas”).

Concepto: § 36, art. 196.3.
Ejecución: § 36, art. 211; § 37, arts. 183 a 186.

Contratos de suministro

(Véase “Contratos de las Administraciones Públicas”).

Concepto: § 36, art. 171.
Ejecución: § 36, arts. 185 a 188; § 37, arts. 187 y ss.

Contratos de trabajos específicos y concretos no habituales de la Administración

(Véase “Contratos de las Administraciones Públicas”).

Categorías: § 36, art. 206.
Concepto: § 36, art. 196.3.
Ejecución: § 36, art. 211.

Convalidación de actos administrativos anulables: § 30, art. 67.

Cooperación entre Administraciones Públicas: § 30, art. 3.

Coordinación administrativa

Entre la Administración del Estado, las Comunidades Autónomas y la Administración local: § 27, arts. 58 y 59.

Presidente del Gobierno: § 1, art. 98.2.

Principio general de la Administración Pública: § 1, art. 103.1; § 30, art. 3.

Corona

Función: § 1, art. 56.1.

Títulos de la Corona: § 1, art. 56.2.

Corporaciones locales

Actividades: § 27, art. 84.

Áreas metropolitanas: § 27, art. 43.

Autonomía: § 1, art. 140.

Comarcas: § 27, art. 42; § 28, art. 37.

Disposiciones generales: § 27, arts. 1 a 10.

Mancomunidades municipales: § 27, art. 44; § 28, arts. 35, 36 y 37.

Principios de actuación: § 30, arts. 1 a 3; § 27, art. 6.

Régimen de funcionamiento: § 27, arts. 46 a 54.

Cortes Generales

[Véanse “Cámaras legislativas (Congreso-Senado)” y “Congreso de los Diputados”.]

Carácter de inviolables: § 1, art. 66.3.

Composición: § 1, art. 66.1.

Control de la acción del Gobierno: § 1, art. 66.2.

Delegaciones legislativas: § 1, art. 82.

Potestad legislativa: § 1, art. 66.2.

Cosa juzgada

Apreciación en sentencia: § 60, art. 69.

Concepto: § 60, art. 72.

Recurso de revisión: § 60, art. 102.

Costes de urbanización: § 43, arts. 14 y 18.

Cotos mineros

Concepto: § 50, art. 108.

Obligatorios: § 50, arts. 110 y 111.

Cuantía del recurso contencioso-administrativo

Determinación: § 60, arts. 40, 41 y 42.1.
Indeterminada: § 60, art. 42.2.

Cuenca hidrográfica: § 53, art. 16.

Cuerpos y Escalas de funcionarios

Adscripción: § 57, art. 26.
Grupos de clasificación: § 57, art. 25.

Cuestión de confianza

Planteada por el Presidente del Gobierno al Congreso:
§ 1, arts. 112 y 114.

Cuestión de inconstitucionalidad

Promovida por Jueces o Tribunales: § 1, art. 163; § 2,
arts. 35 a 37.
Sentencias: § 2, arts. 38 a 40.

Cuestiones de competencia: § 61, arts. 51 y 52.

Cuestiones incidentales

En el procedimiento administrativo: § 30, art. 77.
Extensión de la Jurisdicción Contenciosa a su conoci-
miento y decisión: § 60, art. 4.

Cuestiones prejudiciales: § 60, art. 4.

Cultura: § 46.

D

Decisiones (Comunidad Europea): § 5, arts. 249
a 256.

Declaración de inconstitucionalidad: § 1,
art. 161.1.a); § 2, arts. 27 a 30.

Declaración de interés social o utilidad pública:
§ 39, arts. 9 a 14; § 40, arts. 10 a 14.

Declaración de lesividad: § 30, art. 103; § 60, art. 46.

Declaración Universal de los Derechos Humanos:
§ 1, art. 10.2; § 4.

Decretos: § 1, art. 62.f); § 23, art. 1.

Decretos Legislativos: § 1, arts. 82 y 85; § 23, art. 5.

Decretos-Leyes: § 1, art. 86; § 23, art. 5.

**Defensa de las partes (Jurisdicción Contencioso-ad-
ministrativa):** § 60, arts. 23 y 24.

Defensor del Pueblo: § 1, art. 54.

Carácter: § 9, art. 1.
Competencia: § 9, arts. 9 y 12 a 14.
Elección: § 9, art. 2.
Incompatibilidades: § 1, art. 70.1.c); § 9, art. 7.
Informe de las Cortes: § 9, arts. 32 y 33.
Legitimación ante el Tribunal Constitucional: § 1,
art. 162.1; § 2, art. 29.
Prerrogativas: § 9, art. 6.
Resoluciones: § 9, arts. 28 a 30.

Delegación de competencias: § 30, art. 13.

Delegación de firma: § 30, art. 16.

Delegación legislativa: § 1, art. 82.

Decretos legislativos: § 1, arts. 82 y 85; § 23, art. 5.

Delegados de personal

*(Véase “Órganos de representación, determinación
de las condiciones de trabajo y participación del
personal al servicio de las Administraciones Pú-
blicas”).*

**Delegados del Gobierno en las Comunidades Autó-
nomas:** § 1, art. 154; § 20, arts. 22 a 28; § 22, arts. 1
a 3.

**Demanda (Jurisdicción Contencioso-administrati-
va):** § 60, arts. 52 a 57.

**Demandado (Jurisdicción Contencioso-administra-
tiva):** § 60, art. 21.

**Demandante (Jurisdicción Contencioso-administra-
tiva):** § 60, art. 19.

Derecho a la educación: § 1, art. 27; § 4, art. 26; § 18,
art. 1.

Admisión de alumnos: § 18, art. 25.
Derechos de los alumnos: § 18, art. 6.
Derechos de los padres y tutores: § 18, art. 5.
Selección del profesorado: § 18, arts. 25 y 60.

Derecho de asociación: § 1, art. 22; § 15.

Ámbito y contenido: § 15, arts. 1 y 2.
Asociaciones de utilidad pública: § 15, arts. 32 a 36,
D.A. 1.^a y D.T. 2.^a

Constitución: § 15, arts. 5 a 10.
Funcionamiento: § 15, arts. 11 a 18.
Publicidad: § 1, art. 22.3; § 15, arts. 10 y 24 a 30.
Registros de Asociaciones: § 15, arts. 25 a 27.

Derecho de petición: § 1, art. 29.1; § 13.

Al Parlamento Europeo: § 5, art. 194.
Destinatarios: § 13, art. 2.
Objeto: § 13, art. 3.
Procedimiento: § 13, arts. 4 a 12.
Titulares: § 13, art. 1 y D.A. 1.^a

Derecho de rectificación

Acción de rectificación: casos en que procede: § 16, art. 4.
Difusión de la rectificación: § 16, art. 3.
Naturaleza del Derecho: § 16, art. 1.

Derecho de reunión

(Véase "Reunión".)

Derecho de reversión

En urbanismo: § 43, art. 40.
Expropiación forzosa: § 39, arts. 54 y 55; § 40, arts. 63 a 70.
(Véase "Reversión".)

Derecho de sufragio

Activo: § 12, arts. 2 a 5.
Pasivo: § 12, arts. 6 a 7.

Derechos fundamentales (Constitución): § 1, arts. 14 a 29.

Derechos Humanos, Declaración Universal: § 1, art. 10.2; § 4.

Derechos urbanísticos

De los propietarios del suelo no urbanizable: § 43, art. 20.
De los propietarios del suelo urbanizable: § 43, art. 15.

Derechos y libertades

De los extranjeros: § 17, arts. 3 a 14 y 20 a 22.
Garantía: § 1, arts. 53 y 54; § 61, art. 7.
Suspensión: § 1, art. 55.
Tutela judicial: § 1, arts. 24.1 y 53.2.

Desafectación de bienes de dominio público: § 49, arts. 65 y ss.

Desistimiento

Procedimiento administrativo: § 30, arts. 90 y 91.
Recurso contencioso-administrativo: § 60, art. 74.

Desviación de poder

Comunidad Europea: § 5, art. 230.
Procedimiento administrativo: § 30, art. 63.
Procedimiento Contencioso-administrativo: causa de estimación del recurso: § 60, art. 70.

Días hábiles o inhábiles: § 6, art. 5.

Actuaciones administrativas: § 30, art. 48.

Diputaciones Permanentes de las Cámaras: § 1, art. 78.

Diputaciones Provinciales

Capacidad jurídica: § 27, art. 31.
Comisión de gobierno: § 27, arts. 32, 35 y D.T. 3.^a
Competencias: § 27, arts. 36, 37 y D.T. 2.^a
Composición: § 27, art. 32.
Fines: § 27, art. 31.
Régimen de funcionamiento: § 27, arts. 46 a 54.

Diputados

Actas y credenciales: § 1, art. 70.2.
Elección: § 1, art. 68.
Incompatibilidades: § 1, arts. 67.1 y 70.1.
Inmunidad: § 1, art. 71.2.

Diputados provinciales: § 12, arts. 202 a 209.

Estatuto: § 27, arts. 73 a 78.

Direcciones generales: § 20, art. 18.

Directores Insulares de la Administración General del Estado: § 20, art. 30; § 21, art. 6.

Disposiciones administrativas

Decretos

(Véase "Decretos".)

Jerarquía normativa: § 30, art. 51.
Potestad reglamentaria: § 1, arts. 97 y 105; § 23, arts. 1.1, 23 y 24.
Publicidad e inderogabilidad singular: § 30, art. 52.

Doctrina del Tribunal Constitucional: § 1, art. 164; § 2, arts. 38 a 40.

Dominio público

Afectación y desafectación de bienes patrimoniales del Estado: § 49, arts. 65 y ss.

Concesiones y autorizaciones: § 49, arts. 91 y ss.

Régimen jurídico: § 1, art. 132.1.

Dominio público hidráulico: § 47, arts. 407 a 425. (*Véase "Aguas".*)

Administración: § 53, arts. 14 a 39.

Bienes que lo integran: § 53, arts. 2 y 3.

Infracciones y sanciones: § 53, arts. 116 a 121.

Regulación: § 53, art. 1.

Utilización: § 53, arts. 47 a 91.

E

Edificaciones: § 44, art. 138; § 46.

Educación y cultura: § 46.

Eficacia

De las normas jurídicas: § 1, art. 149.1.8.^a

De los actos administrativos: § 30, arts. 56 a 61.

Ejecución de los actos administrativos: § 30, arts. 93 a 101.

Ejecución de sentencias: § 1, arts. 117.3 y 118.

Procedimiento contencioso-administrativo: § 60, arts. 103 a 113.

Elecciones

Administración Electoral: § 12, arts. 8 a 30.

Juntas Electorales: § 12, arts. 8 a 22.

Mesas Electorales: § 12, arts. 23 a 28.

Oficina del Censo Electoral: § 12, arts. 29 y 30.

Secciones electorales: § 12, arts. 23 y 24.

Ámbito de aplicación del régimen electoral general: § 12, art. 1.

Censo electoral: § 12, arts. 31 a 41.

Convocatoria de elecciones: § 12, art. 42.

Derecho de sufragio: § 12, arts. 2 a 7.

Disposiciones generales en materia de delitos e infracciones electorales: § 12, arts. 135 a 138.

Gastos y subvenciones electorales:

Administradores electorales: § 12, arts. 121 a 123.

Control de la contabilidad: § 12, arts. 132 y 134.

Cuentas: § 12, arts. 124 a 126.

Financiación: § 12, arts. 127 a 129.

Gastos: § 12, arts. 130 y 131.

Subvenciones: § 12, art. 133.

Municipales:

Derecho de los ciudadanos de la Unión Europea: § 5, art. 19.

Disposiciones especiales:

Convocatoria: § 12, art. 185.

Derecho de sufragio: § 1, arts. 13.2 y 23; § 12, arts. 176 y 177.

Elección de Alcalde: § 12, arts. 196 a 200.

Gastos y subvenciones electorales: § 12, arts. 192 y 193.

Incompatibilidades: § 12, art. 178.

Mandato y constitución de las Corporaciones: § 12, arts. 194 y 195.

Procedimiento electoral: § 12, arts. 186 a 191.

Sistema electoral: § 12, arts. 179 a 184.

Procedimiento electoral:

Actos de campaña electoral: § 12, arts. 53 a 58.

Apoderados e interventores: § 12, arts. 76 a 79.

Campaña electoral, disposiciones generales: § 12, arts. 50 a 52.

Candidatos: § 12, art. 44.

Constitución de las Mesas electorales: § 12, arts. 80 a 83.

Contencioso-electoral: § 12, arts. 109 a 117.

Derecho de rectificación: § 12, art. 68.

Encuestas electorales: § 12, art. 69.

Escrutinio de las mesas electorales: § 12, arts. 95 a 102.

Escrutinio general: § 12, arts. 103 a 108.

Papeletas y sobres: § 12, arts. 70 y 71.

Presentación y proclamación de candidatos: § 12, arts. 44 a 48.

Propaganda electoral: § 12, arts. 53 a 58.

Recurso contencioso-electoral: § 12, arts. 109 a 117.

Recurso contra la proclamación de candidaturas y candidatos: § 12, art. 49.

Reglas generales del procedimiento electoral: § 12, arts. 118 a 120.

Representantes de las candidaturas ante la Administración electoral: § 12, art. 43.

Utilización de medios de comunicación de titularidad pública: § 12, arts. 59 a 67.

Votación: § 12, arts. 84 a 94.

Voto por correo: § 12, arts. 72 a 75.

Elecciones al Parlamento Europeo

Disposiciones comunes

(Véase "Elecciones".)

Disposiciones especiales:

Convocatoria: § 12, art. 218.

Derecho de sufragio pasivo: § 12, art. 210 bis.

Gastos de subvenciones electorales: § 12, arts. 226 y 227.

Incompatibilidades: § 12, arts. 211 a 213.

Procedimiento electoral: § 12, arts. 219 a 225.

Sistema electoral: § 12, arts. 214 a 217.

Elecciones autonómicas: § 12, D.A. 1.^a

Elecciones de los Cabildos Insulares Canarios: § 12, art. 201.

Elecciones de Diputados Provinciales

Disposiciones comunes

(Véase "Elecciones".)

Disposiciones especiales:

Derecho de sufragio pasivo: § 12, art. 202.

Incompatibilidades: § 12, art. 203.

Procedimiento electoral: § 12, arts. 204 a 209.

Elecciones de Diputados y Senadores

Disposiciones comunes

(Véase "Elecciones".)

Disposiciones especiales:

Convocatoria: § 12, art. 167.

Derecho de sufragio pasivo: § 12, art. 154.

Gastos y subvenciones electorales: § 12, arts. 174 y 175.

Incompatibilidades: § 12, arts. 155 a 160.

Procedimiento electoral: § 12, arts. 168 a 173.

Sistema electoral: § 12, arts. 161 a 166.

Elecciones de miembros de Consejos Insulares

(Véase "Elecciones de Diputados Provinciales".)

Empadronamiento

(Véase "Padrón de habitantes".)

Obligación de empadronarse: § 27, art. 15.

Emplazamiento de las partes

Procedimiento contencioso-administrativo:

De la Administración: § 60, art. 50.

De las personas interesadas: § 60, art. 49.

De los demandados cuando el recurso se formule por la Administración: § 60, art. 49.6.

Empresa

Contratos con las Administraciones Públicas:

Capacidad: § 36, art. 15; § 37, arts. 9 y ss.

Comunitarias: § 37, art. 9.

Efectos de la falta de capacidad, solvencia y de las prohibiciones de contratar: § 36, art. 22; § 37, arts. 17 y ss.

Extranjeras no comunitarias: § 36, art. 23; § 37, art. 10.

Prohibición de contratar: § 36, arts. 20 y 21; § 37, arts. 17 y ss.

Solvencia: § 36, arts. 16 a 19; § 37, arts. 9 y ss.

Uniones temporales de empresarios: § 36, art. 24; § 37, art. 24.

Empresas forestales: § 48, arts. 61 y 62.

Normas comunitarias: § 5, arts. 81 a 86, 137, 163 y 167.

Empresas estatales

Régimen de contratación: § 36, art. 12 y D.A. 6.^a

Enajenación

De bienes muebles de la Administración General del Estado: § 49, arts. 142 y 143.

De bienes municipales y provinciales: § 28, arts. 79 a 82.

De derechos de propiedad incorporal de la Administración General del Estado: § 49, art. 144.

De bienes inmuebles: § 49, arts. 135 a 141.

De los títulos representativos de capital por la Administración General del Estado: § 49, arts. 174 y 175.

Entidades Estatales autónomas

(Véanse “Empresas estatales” y “Organismos Autónomos”.)

Entidades locales

(Véanse “Áreas metropolitanas”, “Comarcas”, “Corporaciones locales”, “Mancomunidades municipales”, “Municipios” y “Provincias”.)

Áreas metropolitanas: § 27, arts. 3.2.c) y 43.

Asociación de Entidades locales: § 27, D.A. 5.^a

Autonomía: § 27, arts. 1 y 2.

Bienes

(Véase “Bienes de las Entidades locales”.)

Comarcas: § 27, arts. 3.2.b) y 42, D.A. 4.^a; § 28, art. 37.

Competencias: § 27, arts. 7 y 8.

De ámbito territorial inferior al Municipio: § 27, arts. 3.2.a) y 45; § 28, arts. 38 a 45.

Islas: § 27, arts. 3.1.c), 4, 8, 40 y 41.

Mancomunidades municipales: § 27, arts. 3.2.d) y 44; § 28, arts. 35 y 37.

Municipios: § 27, arts. 1 a 4, 7 y 11 a 30.

Normativa reguladora: § 27, art. 9.

Provincia: § 27, arts. 1 a 4, 7, 8 y 31 a 41; § 28, arts. 25 a 34.

Relaciones con otras Administraciones: § 27, arts. 10 y 55 a 62.

Entidades locales de ámbito territorial inferior al Municipio

(Véase “Corporaciones locales”.)

Acuerdos: § 27, art. 45; § 28, art. 41.

Alcalde pedáneo:

Atribuciones: § 28, art. 40.

Órgano unipersonal ejecutivo: § 27, art. 45.2.b); § 28, art. 39.

Aprovechamiento y disfrute de los bienes comunales: § 28, art. 75.

Asamblea vecinal: ; § 27, art. 45; § 28, art. 41.

Competencias: § 28, art. 38.

Concejo abierto: § 27, art. 45.

Constitución: § 28, art. 42.

Designación de miembros del órgano colegiado: § 12, art. 199; § 27, art. 45.

Entidad local territorial: § 27, art. 3.

Junta vecinal: § 27, art. 45; § 28, art. 41.

Límites territoriales: § 28, art. 43.

Modificación y suspensión: § 28, arts. 44 y 45.

Regulación: § 27, art. 45.

Entidades supramunicipales

(Véanse “Áreas metropolitanas”, “Comarcas” y “Mancomunidades”.)

Equipos y sistemas para el tratamiento de la información

(Véase “Contratos de las Administraciones Públicas”.)

Adquisición centralizada: § 36, art. 183.

Arrendamiento: canon, mantenimiento, prórroga: § 36, art. 174.

Competencia para la adquisición: § 36, D.A. 3.^a

Conceptos: § 36, art. 173

Consideración como contrato de suministro: § 36, art. 172.

Normas especiales: § 36, art. 184.

Escalas de funcionarios: § 57, art. 27, DD.AA. 1.^a, 8.^a, 9.^a, 15.^a y 16.^a

Escrito de conclusiones

Procedimiento contencioso-administrativo: § 60, arts. 64 y 65.

Españoles (Derechos): § 1, arts. 10 y 14 a 38; § 19, art. 1.

(Véanse “Derechos fundamentales”, “Derechos y libertades” e “Igualdad”.)

En sus relaciones con la Administración Pública: § 30, art. 35.

Igualdad de derechos y obligaciones: § 1, arts. 139.1 y 149.1.1.^a

Especulación (sobre el suelo): § 1, art. 47.

Establecimiento: § 1, art. 139.2.

Derecho de (normas comunitarias): § 5, arts. 43 a 48.

Establecimiento de beneficio de minerales: § 50, arts. 112 y 113.

Estadísticas

De contratos de las Administraciones Públicas: § 36, art. 58.

Para fines estatales: § 1, art. 149.1.31.^a

Estado

Competencias exclusivas: § 1, art. 149.

Defensa: § 1, arts. 97 y 105.b).

Forma política: § 1, art. 1.3.

Ordenamiento jurídico: § 1, art. 1.1.

Organización territorial: § 1, art. 137.

Órganos: § 1, art. 103.2; § 20, art. 5.

Personalidad jurídica única: § 20, art. 2.2.

Representación: § 1, art. 56.1.

Transferencia de sus funciones a las Comunidades Autónomas: § 1, art. 150.2; § 24, art. 5; § 25, arts. 2 a 5.

Estado de alarma: § 1, art. 116.1, 2, 5 y 6.

Estado de derecho: § 1, art. 1.

Estado de excepción: § 1, art. 116.1, 3, 5 y 6.

Estado de sitio: § 1, art. 116.1, 4, 5 y 6.

Estatutos (Régimen local):

De Comunidades de Villa y Tierra: § 28, art. 37.

De los Consorcios: § 28, art. 110.3.

De Mancomunidades: § 27, art. 44, § 28, arts. 35 y 36.

Estatutos de Autonomía: § 26.

(Véase “Comunidades Autónomas”.)

Aprobación: § 1, art. 81.1.

Contenido: § 1, art. 147.2.

Dictamen del Congreso: § 1, D.T. 6.^a

Naturaleza: § 1, art. 147.1.

Privilegios económicos y sociales (prohibición): § 1, art. 138.2.

Reforma: § 1, arts. 147.3 y 152.2.

Eventuales (funcionarios): § 57, art. 20.

Excedencias

(Véase “Situaciones administrativas de los funcionarios”.)

Funcionarios de la Administración Civil del Estado:

Especial: supresión: § 57, art. 29.1.

Forzosa: § 55, arts. 42 y 44; § 57, D.T. 8.^a

Funcionarios en expectativa de destino: § 57, art. 29.6

Por cuidado de familiares: § 57, art. 29.4.

Voluntaria: § 57, art. 29.3.

Incentivada: § 57, art. 29.7.

Funcionarios de la Administración local: § 28, art. 140.

Expectativa de destino (funcionarios): § 57, art. 29.5.

Expedientes disciplinarios

(Véase “Régimen disciplinario”.)

Explotaciones de bienes patrimoniales de la Administración General del Estado

Contratos para la explotación: § 49, art. 106.

Frutos y rentas patrimoniales: § 49, art. 108.

Órganos competentes: § 49, art. 105.

Procedimiento de adjudicación: § 49, art. 107.

Explotaciones mineras

(Véase “Concesiones de explotación de minas”.)

Expropiación forzosa

(Véanse “Mora” y “Ocupación de bienes por expropiación forzosa”.)

Ámbito material de la Ley y Reglamento: § 39, art. 1; § 40, art. 1.

Beneficiarios: § 39, art. 2; § 40, arts. 3 y 5.

Declaración de interés social: § 39, arts. 9 y 13; § 40, arts. 10 y 12 a 15.

Declaración de utilidad pública: § 39, arts. 9 a 12 y 14; § 40, arts. 10 y 13 a 15.

Expropiado: § 39, arts. 3 a 7; § 40, arts. 3, 6 y 7.

Indemnizaciones

(Véase “Indemnizaciones por expropiación forzosa”.)

Información pública:

En expropiación por zonas o grupos de bienes: § 39, art. 62; § 40, art. 78.

En procedimiento general: § 39, art. 18; § 40, arts. 17 y 18.

Jurado de Expropiación

(Véase “Jurado de Expropiación”.)

Justiprecio

(Véase “Justiprecio”.)

Procedimientos:

De urgencia: § 39, art. 52; § 40, arts. 56 a 59.

Especiales: § 39, arts. 59 a 98 y 100 a 107; § 40, arts. 75 a 120, 123 y 124.

General: § 39, arts. 9 a 58; § 40, arts. 10 a 74.

Requisitos previos: § 39, arts. 9 a 14; § 40, art. 10 a 14.

Reversión de la cosa expropiada: § 39, arts. 54 y 55; § 40, arts. 63 a 70.

Valoraciones

(Véase "Valoraciones".)

Expropiación forzosa por Corporaciones locales

Aplicación supletoria de la legislación de expropiación forzosa: § 39, art. 85; § 40, art. 101.

De empresas industriales o comerciales: § 28, arts. 98 y 99.

Edificios expropiables: § 28, art. 92.

En obras comprendidas en los planes de obras y servicios locales incluidos en los planes provinciales de cooperación: § 28, art. 94

Justiprecio: § 39, art. 85.1; § 40, art. 101.

Potestad expropiatoria: § 27, art. 4.1.d).

Expropiaciones

De bienes de valor artístico, histórico y arqueológico: § 39, arts. 76 a 84; § 40, arts. 92 a 100; § 52, arts. 36 y 37.

De bienes muebles: § 39, arts. 12 y 43.2; § 40, art. 13.

De instalaciones industriales: § 39, art. 86.

En materia de propiedad industrial: § 40, arts. 61 y 123.

Por causa de colonización: § 39, art. 97; § 40, art. 119.

Por causa de obras públicas: § 39, art. 98; § 40, art. 120.

Por incumplimiento de la función social de la propiedad: § 39, arts. 71 a 75; § 40, arts. 87 a 91.

Por necesidades militares: § 39, arts. 100 a 107; § 40, art. 124.

Por zonas o grupos de bienes: § 39, arts. 59 a 70; § 40, arts. 75 a 86.

Que den lugar al traslado de población: § 39, arts. 86 a 96; § 40, arts. 104 a 118.

Expropiaciones urbanísticas: § 43, arts. 33 a 40.

Disposiciones generales:

Beneficiarios de la expropiación: § 44, art. 214.

Bienes de dominio público: § 44, art. 210.

Modalidades de gestión: § 44, art. 213.

Pago del justiprecio: § 44, art. 222.

Extranjeros

Apátridas: § 17, art. 34.

Autorización para trabajar: § 17, arts. 36 a 38 y 41.

Consideración de extranjeros: § 17, art. 1.

Derechos y libertades: § 17, arts. 10 a 14 y 20 a 22.

Entrada en territorio español: § 17, arts. 25 a 27.

Estancia en España: § 17, art. 30.

Excluidos del ámbito de aplicación de la LO 4/2000: § 17, art. 2.

Expulsión: § 17, arts. 57 y 58.

Infracciones de la LO 4/2000: § 17, arts. 51 a 54.

Internados: § 17, arts. 62 bis y ss.

Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia: § 17, art. 71.

Permisos de residencia: § 17, arts. 17, y 29 a 35.

Preferencia por trabajar en España: § 17, art. 41.

Procedimiento de regularización: § 17, D.T. 1.^a

Reagrupación familiar: § 17, arts. 16 y ss.

Recursos contra resoluciones en materia de extranjeros: § 17, art. 65.

Régimen jurídico de las resoluciones aplicables a: § 17, arts. 25 y ss.

Regímenes especiales: § 17, arts. 33, 42 y 43.

Relaciones especiales: § 17, arts. 36 y ss.

Salida del territorio español: § 17, art. 28.

Sanciones por infracción de la LO 4/2000: § 17, arts. 55 a 65.

Situaciones de los extranjeros: § 17, arts. 29 y ss.

F**Falsedad**

En documentos: recurso de revisión: § 60, art. 102.1.b).

En testimonio de testigos: § 60, art. 102.1.c)

Farmacia: § 46.

Fondo de cohesión (Unión Europea): § 5, arts. 155 y 161.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER): § 5, arts. 159 y 162.

Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA): § 5, arts. 159.

Fondo Social Europeo: § 5, arts. 123 y 124, 159 a 162.

Fuerza Mayor

Exclusión del derecho a indemnización: § 1, art. 106.2; § 30, art. 139.1.

Función pública

Bases de régimen estatutario de los funcionarios públicos: § 1, arts. 103 y 149.1.18.^a; § 57, art. 1; § 58, D.F. 1.^a

Estructura: § 55, art. 3; § 57, arts. 25 a 28.

Funcionamiento anormal de la Administración: § 30, art. 139.

Funcionarios civiles del Estado

Adquisición y pérdida de la condición de funcionario: § 55, arts. 36 a 39.

Asistencia social: § 55, art. 67.

Bases de régimen estatutario: § 57, art. 1; § 58, D.F. 1.^a

Cesación progresiva de actividades: § 57, art. 30.4.

Clases: § 55, art. 3.

Competencias en materia de personal: § 20, art. 25; § 57, arts. 3, 4, 6, 8, 9 y 10.

Deberes: § 55, arts. 76 a 81.

Dependencia orgánica: § 57, art. 2.

Derechos: § 55, arts. 63 a 75.

En prácticas: § 55, art. 32.

Eventuales: § 57, art. 20.

Excluidos del ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto: § 57, art. 1.

Grupos de clasificación: § 57, art. 25.

Incompatibilidades: § 58.

(Véase “Incompatibilidades”.)

Ingreso: § 57, arts. 19 y 20.

(Véase “Selección de funcionarios”.)

Interinos: § 55, arts. 5, 102, 104 y 105; § 57, D.T. 6.^a

Jubilación § 57, art. 33; § 55, art. 39.

(Véase “Jubilaciones”.)

Movilidad: § 57, art. 17.

Oferta de Empleo público: § 57, art. 18.

(Véase “Oferta de Empleo Público”.)

Relaciones de puestos de trabajo: § 57, arts. 15 y 16.

(Véase “Relaciones de puestos de trabajo”.)

Retribuciones: § 56, arts. 2 y 13; § 57, arts. 23 y 24.

Funcionarios de la Administración local con habilitación de carácter nacional

(Véase “Personal al Servicio de las Administraciones locales”.)

Provisión de puestos de trabajo: § 27, art. 99; § 28, art. 160.

(Véase “Provisión de puestos de trabajo”.)

Puestos de trabajo: § 28, arts. 161 a 166.

Régimen disciplinario: § 28, arts. 146 a 152.

Registro de Habilitados Nacionales: § 27, art. 99.4.

Retribuciones: § 27, art. 93; § 28, arts. 129 y 153 a 156.

Selección: § 27, art. 98; § 28, art. 158.

Situaciones administrativas: § 28, art. 140.

Funcionarios de carrera (de la Administración Civil del Estado)

[Véanse “Licencias (a funcionarios)”, “Permisos (de funcionarios)” y “Funcionarios Civiles del Estado”.]

Adquisición y pérdida de la condición de funcionario de carrera: § 55, arts. 36 a 39.

Cuerpos y Escalas (adscripción y funciones): § 57, art. 26; § 55, art. 23.

Deberes: § 55, arts. 76 a 81.

Derechos: § 55, arts. 63 a 67.

Incompatibilidades: § 58.

(Véase “Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas”.)

Promoción interna: § 57, art. 22.

Promoción profesional: § 57, art. 21, DD.TT. 7.^a y 12.^a

(Véase “Promoción Profesional de Funcionarios”.)

Responsabilidad: § 55, art. 81.

(Véase “Responsabilidad de los Funcionarios”.)

Retribuciones: § 57, arts. 23 y 24; § 56, arts. 1 y 2.

Vacaciones, permisos y licencias: § 55, arts. 68 a 75; § 57, art. 30.

Funcionarios de empleo (de la Administración Civil del Estado)

Clases: § 55, art. 3.

Eventuales: § 57, art. 20.

Interinos: § 55, arts. 5 y 104.

Funcionarios de la Administración de la Seguridad Social: § 57, art. 1.1.c), D.A. 16.^a y DD.TT. 3.^a y 4.^a

G

Funcionarios de las Comunidades Autónomas

Bases del régimen estatutario: § 57, art. 1.

Disposiciones comunes:

Cuerpos y Escalas: § 57, art. 11.

Funcionarios transferidos: § 57, art. 12 y D.T. 8.^a

Movilidad de funcionarios: § 57, art. 17.

Relaciones de puestos de trabajo: § 57, art. 16.

Selección de personal: § 57, art. 19.

Funcionarios docentes

De enseñanza no universitaria: § 57, D.A. 15.^a

De enseñanza universitaria: § 57, D.A. 7.^a

Funcionarios en prácticas

Nombramientos: § 55, art. 32.

Retribuciones: § 57, art. 23.

Funcionarios españoles de Organismos Internacionales

Acceso a Cuerpos y Escalas de la Administración del Estado: § 57, D.A. 18.^a

Funcionarios eventuales: § 57, art. 20.2.

Funcionarios interinos: § 55, art. 5.

Retribuciones: § 57, art. 23

Funcionarios públicos (Normas generales)

Bases de régimen estatutario: § 57, art. 1.

Causas de abstención de intervenir en el procedimiento: § 30, art. 28.

Derecho de sindicación (peculiaridades): § 1, art. 28.1.

Estatuto: § 1, arts. 103 y 149.1.18.^a

Imparcialidad: § 1, art. 103.3.

Información ante las Cámaras: § 1, art. 110.2.

Órganos de representación: § 59, art. 3.

Funcionarización del personal laboral: § 57, D.T. 15.^a

Fusión de municipios: § 27, art. 13; § 28, arts. 3, 5 y 9.

Gestión de servicios de las Corporaciones locales

(Véase "Servicios públicos locales".)

Actividades reservadas en favor de las Entidades locales: § 27, art. 86; § 28, art. 98.

Consortios

(Véase "Consortios".)

Formas: § 27, art. 85; § 28, art. 95.

Gestión directa: § 28, art. 95.

Gestión propia: § 27, art. 85 bis; § 28, art. 100.

Organismo autónomo local: § 27, art. 85 bis; § 28, arts. 101 y 102.

Sociedad mercantil, cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad local: § 27, art. 85 ter; § 28, art. 103.

Gestión indirecta: § 27, art. 85; § 28, arts. 95, 104, 105 y 108.

Gestión de servicios públicos (Contrato)

(Véase "Contratos de Gestión de servicios públicos".)

Gobierno de la Nación

Atribuciones: § 1, art. 97; § 23, art. 1.

Cese: § 1, art. 101.

Comparecencia ante las Cámaras y sus comisiones: § 1, art. 110.

Composición: § 1, art. 98.1; § 23, art. 1.2.

Control de la acción de Gobierno: § 1, art. 66.2; § 23, art. 26.

Control de las funciones delegadas de las Comunidades Autónomas: § 1, art. 153.b).

Cuestión de confianza: § 1, arts. 112 y 114.

División: § 1, arts. 101 y 114.1.

Estatuto: § 23, arts. 11 a 14.

Mociones de censura: § 1, arts. 113 y 114.2.

Órganos de colaboración y apoyo: § 23, arts. 7 a 10.

Grado de personal de los funcionarios: § 57, art. 21 y D.T. 7.^a

Grupos parlamentarios

Acceso a los medios de comunicación social del Estado: § 1, art. 20.3.

Consulta sobre propuesta de candidato a la Presidencia del Gobierno: § 1, art. 99.1.

Representación en las Diputaciones permanentes de las Cámaras: § 1, art. 78.1.

H

Herencias a favor del Estado

Forma de aceptación: § 49, art. 20.

Honores y distinciones: § 1, art. 62.f).

Funcionarios Civiles del Estado: § 55, art. 66 y D.T. 9.^a

Huelga (Derecho de huelga): § 1, art. 28.2

Funcionarios públicos: § 57, art. 31 y D.A. 12.^a

Servicios esenciales: § 1, art. 28.2; § 57, art. 31.1.1).

I

Inamovilidad

De Jueces y Magistrados: § 1, art. 117.

De miembros del Tribunal Constitucional: § 1, art. 159.5; § 2, art. 22.

De miembros del Tribunal de Cuentas: § 1, art. 136.3; § 10, art. 29.

De residencia de los funcionarios civiles del Estado: § 55, art. 63.2.

Incapacidad

Exclusión de pruebas selectivas: § 55, art. 30.1.d).

Jubilación: § 55, art. 39.2.

Incidentes

Procedimiento contencioso-administrativo:

Competencia de la Jurisdicción: § 60, art. 4.

Sustanciación en pieza separada: § 60, art. 137.

Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas

Ámbito de aplicación de la Ley 53/1984: § 58, art. 2.

Compatibilidades declaradas en la Ley: § 58, arts. 3 a 6 y 19, DD.TT. 3.^a a 9.^a

Prohibición de utilizar la condición pública para otras actividades: § 58, art. 15.

Sanciones por incumplimiento del régimen de incompatibilidades: § 58, art. 20.

Incompetencia

Actuación del órgano incompetente: § 30, art. 20.1.

Conflictos de atribuciones: § 30, art. 20.3.

Requerimiento de incompetencia: § 30, art. 20.2.

Incompetencia de jurisdicción

Alegación previa: § 60, art. 58.

Apreciación de oficio: § 60, arts. 5.2 y 51

De los órganos de la Jurisdicción: § 60, arts. 7 y 69.

Declaración en la sentencia: § 60, art. 69.

Por razón de la materia: § 60, arts. 3 y 69.

Indemnización

Por residencia: § 28, art. 157; § 57, art. 23.

Por razón del servicio: § 28, art. 157; § 57, art. 23.

Indemnizaciones por expropiación forzosa: § 1, art. 33.3.

A arrendatarios: § 39, art. 44; § 40, art. 44.

De perjuicios por rápida ocupación: § 39, art. 52; § 40, art. 58.

En general:

Jurisdicción: § 39, art. 128.

Obligatoriedad: § 39, art. 124.

En materia de propiedad industrial: § 40, art. 123.

Por daños: § 39, arts. 120 a 123.

Por expropiación parcial: § 39, art. 46; § 40, art. 46.

Por expropiación que dé lugar a traslado de poblaciones: § 39, arts. 88 a 96; § 40, arts. 106 a 110 y 115.

Por ocupación temporal: § 39, arts. 83 y 110 a 119; § 40, art. 128.

Indemnización (urbanismo): § 43, arts. 41 a 44.

Industria: § 46.

Información administrativa

A los interesados en un procedimiento: § 30, art. 35.

Acceso de los ciudadanos a los archivos y registros administrativos: § 1, art. 105.b); § 30, art. 37.

Información pública

Procedimiento administrativo: § 30, art. 86.

Informes

Del Consejo de Estado: § 8, arts. 2 y 20 a 24.

Procedimiento administrativo: § 30, arts. 82 y 83.

Infracciones

(Véanse “Potestad: Sancionadora”, “Sanciones administrativas”, “Régimen disciplinario” y “Subvenciones públicas: Infracciones y sanciones”.)

Ingreso en las Corporaciones locales

Funcionarios con habilitación de carácter nacional: § 27, art. 98; § 28, art. 158.

Funcionarios de carrera (normas generales): § 27, arts. 100 y 102; § 28, arts. 133 a 136.

Personal eventual: § 27, art. 104.

Personal laboral: § 27, art. 103.

Inhabilitación de funcionarios: § 55, art. 50.4.

Iniciativa legislativa

Asamblea legislativa de las Comunidades Autónomas: § 1, art. 87.2.

Gobierno: § 1, art. 87.1; § 23, art. 5.

Popular: § 1, art. 87.3.

Inmunidad

De los Diputados y Senadores: § 1, art. 71.2.

Instituto Nacional de Administración Pública: § 57, art. 19.3.

Instrucciones y órdenes de servicio: § 30, art. 21.

Interdictos

Contra la expropiación de inmuebles: § 39, art. 125.

Interesados

En el procedimiento administrativo: § 30, arts. 30 a 34.

Actuación: § 30, art. 85.

Audiencia: § 30, art. 112.

En el procedimiento contencioso-administrativo:

Legitimación: § 60, arts. 19 a 22.

Intervención en la utilización y uso del suelo

Actos sujetos a licencias: § 44, art. 242.

Competencia en materia de licencias: § 44, art. 243.

Deber de conservación: § 44, art. 245.

Indivisibilidad de parcelas: § 44, art. 258.

Medios de restauración del orden urbanístico: § 44, art. 255.

Invalidez de los actos administrativos

Actos anulables: § 30, art. 63.

Actos nulos de pleno derecho: § 30, art. 62.

Conservación de actos viciados: § 30, art. 65.

Conservación de actos y trámites: § 30, art. 66.

Convalidación de actos anulables: § 30, art. 67.

Transmisibilidad: § 30, art. 64.

Inventarios

De bienes de las Entidades locales: § 28, arts. 85 y 86.

De bienes muebles del Patrimonio Histórico Español: § 52, art. 26.

De bienes y derechos del Estado: § 49, arts. 32 y ss.

Inviolabilidad

De Diputados y Senadores: § 1, art. 71.1.

De la persona del Rey: § 1, art. 56.3.

De las Cortes Generales: § 1, art. 66.3.

De los derechos inherentes a la persona: § 1, art. 10.1.

Del domicilio: § 1, art. 18.2.

Islas

Autonomía para la gestión de sus intereses: § 27, arts. 1 y 2; § 28, art. 1.

Competencias: § 27, arts. 7 y 8.

Con Cabildo o Consejero Insular: § 1, art. 69.3.

Entidad local territorial: § 27, art. 3.

Formas de administración propia: § 1, art. 141.4.

Órganos de gobierno y administración: § 27, art. 41.

Potestades: § 27, art. 4.

Realización de la gestión ordinaria de servicios y de la Administración autonómica: § 27, art. 8.

J**Jefe del Estado**

(Véase “Rey”.)

Funciones: § 1, art. 56.1.

Inviolabilidad: § 1, art. 56.3.

Título: § 1, art. 56.2.

Jerarquía normativa: § 1, art. 9.3.

Jerarquía y competencia

Disposiciones administrativas: § 30, art. 51.

Jubilaciones

De los funcionarios de la Administración del Estado:

Anticipada: § 57, D.T. 8.^a

Anticipada incentivada: § 57, art. 34.

Forzosa: § 55, D.T. 12.^a; § 57, art. 33, D.A. 15^a.5 y D.T. 9.^a

Por incapacidad permanente: § 55, art. 39.

Prórroga en el servicio activo: § 55, art. 39.

Voluntaria: § 55, D.T. 12.^a

De los funcionarios de la Administración local: § 28, art. 139 y D.T. 7.^a

Jueces y Magistrados

Asociaciones profesionales: § 1, art. 127.1.

Independencia e inamovilidad: § 1, art. 117.1; § 61, arts. 13 a 15.

Responsabilidad: § 61, arts. 16 y 297.

Junta Consultiva de Contratación Administrativa

(Véase “*Contratos de las Administraciones Públicas*”.)

Clasificación de empresas: § 36, art. 28.

Competencias y composición: § 36, art. 10; § 37, arts. 5 a 7 y D.A. 5.^a

Creación por las Comunidades Autónomas: § 36, art. 10.3.

Recomendaciones a los órganos de contratación: § 36, art. 119.

Registro Oficial de Empresas Clasificadas: § 36, art. 34; § 37, art. 54.

Suspensión de clasificaciones: § 36, art. 33.

Juntas de Compensación

Transmisión de terrenos: § 44, art. 159.

Junta de Compras

Competencias: § 36, D.T. 7.^a

Juntas de Contratación: § 36, art. 12.4; § 37, arts. 5 a 7.

Juntas electorales

Central: § 12, arts. 8, 9, 12 y 19.

De zona: § 12, arts. 11, 14, 15 y 21.

Provinciales: § 12, arts. 10, 14, 15 y 21.

Juntas vecinales

(Véase “*Asambleas vecinales*”.)

Adopción de acuerdos: § 27, art. 45; § 28, art. 53.

Atribuciones: § 28, art. 41.

Capacidad jurídica: § 28, art. 1.

Competencias: § 28, art. 38.

Elección de sus miembros: § 12, art. 199.

Gobierno de las Entidades locales de ámbito territorial inferior al Municipio: § 27, art. 45; § 28, art. 41.

Presidente: § 27, art. 45; § 28, arts. 39 y 40.

(Véase “*Alcaldes pedáneos*”.)

Vocales: § 27, art. 45.

Jurado de Expropiación

Aplicación de criterios estimativos en la tasación: § 39, art. 43.

Composición: § 39, art. 32; § 40, art. 34.

Incompatibilidades: § 40, art. 32.

Intervención en expropiación por zonas o grupos de bienes: § 39, art. 67.

Intervención en reversiones de bienes y derechos: § 40, art. 70.

Plazo para decidir sobre el justo precio: § 39, art. 34.

Recusación de sus miembros: § 40, arts. 32 y 33.

Régimen disciplinario: § 40, arts. 36 y 37.

Resoluciones: § 39, art. 35.

Juramento

Del Alcalde: § 28, art. 18.

Del Defensor del Pueblo: § 9, art. 4.2.

De funcionarios: § 28, art. 137.c).

De letrados del T.C.: § 3, art. 73.

De Magistrados del T.C.: § 2, art. 21.

Del Príncipe Heredero: § 1, art. 61.2.

Del Regente o Regentes al hacerse cargo de sus funciones: § 1, art. 61.2.

Del Rey al ser proclamado ante las Cortes: § 1, art. 61.1.

Jurisdicción

(Véase “Conflictos de Jurisdicción”.)

Extensión y límites: § 61, arts. 4, 10 y 21.

Órdenes jurisdiccionales: § 61, art. 9.

Unidad de la jurisdicción: § 1, art. 117.5; § 61, art. 3.

Jurisdicción Contencioso-administrativa

(Véanse “Órganos de la Jurisdicción Contencioso-administrativa”, “Procedimiento Contencioso-administrativo” y “Recurso contencioso-administrativo”.)

Competencia:

Negativa: § 60, arts. 3 y 5.

Por extensión: § 60, art. 4.

Positiva: § 60, arts. 1 y 2.

Control de la Administración pública: § 1, art. 106.1; § 60, arts. 25 a 30; § 61, art. 8.

Control de las Comunidades Autónomas: § 1, art. 153.c).

Improrrogabilidad: § 60, art. 5.

Justiprecio (Expropiación forzosa)

Aceptación de la valoración de la propiedad: § 39, art. 30.

Signación: § 39, art. 50; § 40, arts. 51 y 58.

De bienes muebles: § 39, art. 28.

Determinación por acuerdo amistoso: § 39, art. 24; § 40, arts. 5 y 25 a 27.

En ocupación urgente: § 39, art. 26.

Indemnización a arrendatarios: § 39, arts. 4 y 44; § 40, arts. 44 y 47.

Indemnización de cosechas: § 39, art. 45.

Indemnización de perjuicios: § 39, art. 46.

Iniciación del expediente: § 39, art. 25; § 40, arts. 28 y 30.

Jurado provincial: § 39, arts. 31 a 35; § 40, arts. 32 a 38.

Normas de valoración y tasación

(Véase “Valoraciones”.)

Notificaciones: § 39, arts. 29 y 35.

Pago: § 39, arts. 48 a 58; § 40, arts. 48 a 51.

Premio de afección: § 39, art. 47; § 40, art. 47.

Presentación de hoja de apremio: § 39, art. 29; § 40, art. 30.

Recurso contencioso-administrativo: § 39, arts. 26 y 126.

Resolución del Jurado provincial: § 40, art. 39.

Tramitación en pieza separada: § 39, art. 26; § 40, arts. 5 y 29.

Justiprecio (Urbanismo)

Pago: § 44, art. 222.

Juzgados y Tribunales

(Véanse “Conflictos de Jurisdicción”, “Jueces y Magistrados”, “Órganos de la Jurisdicción Contencioso-administrativa”, “Poder Judicial” y “Tribunal Supremo”.)

Actuaciones judiciales: § 1, art. 120.1.

Error judicial: § 1, art. 121; § 61, arts. 292 a 297.

Potestad jurisdiccional: § 1, art. 117.3; § 61, arts. 1 a 20.

Procedimiento: § 1, arts. 118 y 120.3.

Tribunales de excepción: § 1, art. 117.6.

Tutela judicial: § 1, art. 24.1.

Unidad jurisdiccional: § 1, art. 117.5; § 61, art. 3.

L

Legislación delegada: § 1, arts. 82 a 85.

Legislación

Laboral: § 1, art. 149.1.7.ª; § 36, D.F. 4.ª

Aplicación a los trabajadores al servicio de la Administración Civil: § 55, art. 7.

Mercantil, penal, penitenciaria, procesal: § 1, art. 149.1.6.ª

Legislatura: § 1, art. 68.4.

Legitimación (Procedimiento contencioso-administrativo)

Activa y pasiva: § 60, arts. 19 a 22.

Documentos acreditándola: § 60, art. 45.

Falta de legitimación: § 60, art. 45.

Para interponer el recurso ordinario de apelación: § 60, arts. 81 a 85.

Lenguas españolas

Oficial de las Comunidades Autónomas: § 1, art. 3.2.

Oficial del Estado: § 1, art. 3.1.

Procedimiento administrativo: § 30, art. 36.

Lesividad

Declaración de lesividad previa a la anulación de actos declaratorios de Derechos: § 30, art. 103; § 60, art. 43.

Leyes

(Véase "Normas jurídicas".)

De armonización: § 1, art. 150.3.

Decretos legislativos: § 1, arts. 82 y 85.

Decretos-Leyes: § 1, art. 86.

Iniciativa en su elaboración: § 1, art. 87.1.

Leyes de Bases: § 1, arts. 82.4 y 83.

Leyes Orgánicas: § 1, art. 81.

Procedimiento de urgencia: § 1, art. 86.3.

Proposiciones de Ley: § 1, art. 87.2.

Proyectos de Ley: § 1, art. 88; § 23, art. 5.

Proyectos urgentes: § 1, art. 90.3.

Sanción y promulgación: § 1, arts. 62.a) y 91.

Veto por el Senado: § 1, art. 90.2 y 3.

Libertad: § 1, art. 17; § 4, art. 3.

[Véanse "Derechos Fundamentales (Constitución)" y "Derechos y libertades".]

Libertad de cátedra: § 1, art. 20.1.c); § 18, art. 3.

Libertad de circulación y establecimiento: § 1, arts. 19 y 139.2; § 4, art. 13.

Normas comunitarias: § 5, arts. 39 a 60.

Suspensión: § 1, art. 55.1.

Licencias (a funcionarios)

De la Administración Civil del Estado:

Concesión: § 55, art. 75; § 57, art. 30.

Condiciones: § 55, art. 74.

Por adopción o acogimiento de menor: § 57, art. 30.3.

Por alumbramiento: § 57, art. 30.1.a).

Por asuntos propios: § 55, art. 73.

Por embarazo o maternidad: § 55, art. 71; § 57, art. 30.3.

Por enfermedad: § 55, art. 69.1 y 2.

Por estudios: § 55, art. 72.

Por matrimonio: § 55, art. 71.

Por riesgo durante el embarazo: § 55, art. 69.3.

Situación administrativa: § 55, art. 41.2.

De la Administración local: § 28, art. 142.

Licencias (en Régimen local)

Concesión atribuida al Alcalde: § 27, art. 21; § 28, art. 24.

Medio de intervención de la actividad de los ciudadanos: § 27, art. 84.

Licencias urbanísticas

Actos sujetos a licencia: § 44, art. 242.

Competencia para su otorgamiento: § 44, art. 243.1.

Ilegales o nulas: § 44, art. 255.

Indemnización por alteración del planeamiento con licencia en vigor: § 43, art. 42.

Licitación

(Véase "Contratos de las Administraciones Públicas".)

Limpieza de vías públicas

Competencia de las Entidades locales menores: § 28, art. 38.

Competencia municipal: § 27, arts. 25 y 26.

Lonjas de contratación

Actividad reservada en favor de las Entidades locales: § 27, art. 86.

Bienes de servicio público: § 28, art. 74.

Lugares: § 27, art. 45.

M

Madrid (capital de España): § 1, art. 5.

Magistrados

(Véase "Jueces y Magistrados".)

Mancomunidad de Diputaciones de Régimen Común

Disolución: § 27, D.T. 9.^a

Mancomunidades de Villa y Tierra: § 28, art. 37.

Mancomunidades municipales

Asunción de competencias asignadas a los Municipios: § 28, art. 35.

Capacidad jurídica: § 27, art. 44.

Creación, modificación o disolución: § 27, arts. 22 y 47; § 28, art. 35.

Entidades locales territoriales: § 27, art. 3.

Estatutos: Contenido: § 28, art. 36.

Órgano de Gobierno: § 28, art. 35.

Mancomunidades Provinciales Interinsulares: § 27, art. 41.

Manifestaciones públicas: § 1, art. 21; § 14, arts. 8 a 11.

(Véase "Reunión".)

Comunicación a la autoridad gubernativa: § 14, arts. 8 y 9.

Prohibición de peticiones directas a las Cámaras: § 1, art. 77.1.

Marcas: § 54.

Mataderos

Actividad reservada en favor de Entidades locales: § 27, art. 86.

Bienes de servicio público: § 28, art. 74.

Competencia municipal: § 27, art. 25.

Medicamento: § 46.

Medidas cautelares (Jurisdicción Contencioso-administrativa): § 60, arts. 129 a 136.

Medidas de ordenación territorial

Normas comunitarias: § 5, art. 175.

Medidas provisionales (Procedimiento administrativo): § 30, arts. 72 y 136.

Medio Ambiente: § 1, art. 45; § 46.

Competencia de las Comunidades Autónomas: § 1, art. 148.1.9.º; § 25, art. 3

Competencia del Estado (legislación básica): § 1, art. 149.1.23.^a

Competencia municipal: § 27, art. 25.

Normativa comunitaria: § 5, arts. 174 a 176.

Menores de edad

Capacidad de obrar ante la Administración Pública: § 30, art. 30.

Capacidad procesal ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa: § 60, art. 18.

Mercado Común: § 5, arts. 2, 32, 81 a 89, 94, 119, 120, 134 y 267.

Mercados

Actividad reservada en favor de Entidades locales: § 27, art. 86.

Bienes de servicio público: § 28, art. 74.

Competencia municipal: § 27, art. 25.

Mercancías

Libre circulación: § 1, art. 157.2.

Normas comunitarias: § 5, arts. 23 y 24.

Méritos

(Véase "Provisión de puestos de trabajo".)

Sistemas selectivos: principio de mérito y capacidad: § 57, art. 19.

Mesas de contratación

Contratos de las Administraciones Públicas: § 36, art. 81; § 37, art. 79.

Régimen local: § 27, art. 88; § 28, art. 113.

Mesas electorales: § 12, arts. 23 a 28.

Constitución: § 12, arts. 80 a 83.

Escrutinio: § 12, arts. 95 a 102.

Minas: § 47, arts. 426 y 427.

Ámbito de aplicación de la Ley: § 50, art. 1.

Aprovechamientos de recursos de la sección A) (Autorización de explotación): § 50, arts. 17 y 19.

Aprovechamientos de recursos de la sección B):

Aguas minerales y termales: § 50, art. 24.

Estructuras subterráneas: § 50, arts. 34 y 35.

Yacimientos de origen no natural: § 50, arts. 31 a 33.

Aprovechamientos de recursos de la sección C) (Condiciones generales): § 50, arts. 75 a 81.

Aprovechamientos de recursos de la sección D) (Concesiones): § 50, arts. 3 y 36.

Clasificación: § 50, arts. 3 y 4.

Competencia administrativa: § 50, arts. 114 a 120.

Consideración de bienes de dominio público: § 50, art. 2.

Sanciones: § 50, art. 121.

Terminación del expediente: § 50, art. 82.

Ministerio Fiscal

Estatuto Orgánico: § 1, art. 124.3.

Funciones: § 1, art. 124.1 y 2.

Incompatibilidades: § 1, art. 70.1.d).

Nombramiento del Fiscal General del Estado: § 1, art. 124.4.

Ministerios

Creación, modificación o supresión: § 20, art. 8.

Ordenación jerárquica: § 20, art. 11.

Organización interna: § 20, art. 9.

Servicios comunes ministeriales: § 20, arts. 20 y 21.

Ministros

(Véanse “Consejo de Ministros”, “Gobierno de la Nación”, “Presidente del Gobierno” y “Vicepresidente del Gobierno”.)

Acceso al cargo: § 23, art. 11.

Atribuciones: § 20, art. 12.1.

Comparecencia ante las Cámaras y sus Comisiones: § 1, art. 110.1.

Competencias: § 20, arts. 12.2 y 13; § 23, art. 4; § 55, arts. 8, 13 y 17.

Estatuto: § 1, arts. 98.4 y 102; § 23, arts. 11 a 14.

Incompatibilidades: § 1, art. 98.3 y 4; § 23, art. 14.

Interpelaciones: § 1, art. 111.

Nombramiento y separación: § 1, art. 100; § 23, art. 12.2 y 3.

Órganos superiores de la Administración General del Estado: § 20, art. 6.

Recurso contra sus actos: § 20, D.A. 15.ª; § 30, art. 109.1.c).

Suplencia: § 23, art. 13.2.

Mociones

De censura: § 1, arts. 113 y 114.2.

De posición de las Cámaras: § 1, art. 111.2.

Monarquía Parlamentaria: § 1, art. 1.3.

Montes

(Véanse “Aprovechamientos forestales”, “Propiedad forestal” y “Repoblación forestal”.)

Clasificación: § 48, arts. 11 a 13.

Defensa: § 46; § 48, arts. 39 a 42.

Gestión forestal: § 46; § 48, arts. 28 y ss.

Incendios forestales: § 48, arts. 43 y ss.

Indivisibilidad de los inferiores a la unidad mínima: § 48, art. 26.

Infracciones y sanciones: § 48, arts. 67 a 80.

Montes de las Entidades locales

Atribuciones al Alcalde pedáneo: § 28, art. 40.

Bienes de servicio público: § 28, art. 74.

Explotación: § 28, art. 84.

Montes particulares: § 48, arts. 22 a 24.

Monumentos: § 52, arts. 15 y 19.

Histórico-artísticos: § 28, art. 81.

Mora

Contratos de las Administraciones Públicas: § 36, arts. 95, 96 y 99.

Expropiación forzosa: § 39, arts. 56 a 58; § 40, arts. 71 y 74.

Indemnización por expropiación forzosa: § 40, art. 5.

Jurisdicción contencioso-administrativa: § 60, arts. 25.2 y 29.

Movilidad de los funcionarios: § 57, art. 17.

Multa coercitiva

Procedimiento administrativo: § 30, art. 99.

Municipalización de servicios

Atribución del Ayuntamiento Pleno: § 27, art. 22.

(Véase “Servicios Públicos locales”.)

Municipios

Agregación y segregación: § 28, arts. 3 a 8.

Agrupaciones: § 28, art. 161.

Asociación para la prestación de servicios: § 27, art. 26.

Bienes

(Véase “Bienes de las Entidades locales”.)

Competencia: § 27, arts. 7 y 25 a 28; § 28, art. 23.

Concejo abierto: § 27, arts. 29 y 30.

Constitución de Mancomunidades

(Véase “Mancomunidades Municipales”.)

Disposiciones generales: § 27, arts. 1 a 10.

Fusión de Municipios: § 27, art. 13; § 28, art. 5.

Gobierno y Administración: § 27, art. 19; § 28, arts. 22 a 24.

Obligaciones mínimas: § 27, arts. 25 y 26.

Supresión de Municipios: § 27, art. 13; § 28, art. 3.

Vecinos: § 27, art. 18; § 28, art. 17.

Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado

Gobierno y administración: § 57, D.A. 3.ª 1.

Régimen Especial de la Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado: § 55, D.T. 13.ª; § 57, art. 32.6.

N

Nacionalidades

Derecho a la Autonomía: § 1, arts. 2 y 138.

(Véase “Comunidades Autónomas”)

Nombramientos

Altos cargos: § 20, art. 6; § 21, arts. 2 y 7; § 23, arts. 2, 15 y 16.

Funcionarios de la Administración del Estado:

De carrera: § 55, art. 36.

De empleo: § 55, arts. 102 y 104.

En prácticas: § 55, art. 32.

Eventual: § 57, D.A. 2.^a

Inscripción en el Registro de Personal: § 55, art. 12.2; § 57, art. 13.

Normas jurídicas

(Véanse “Decretos”, “Decretos legislativos”, “Decretos-Leyes”, “Disposiciones administrativas” y “Leyes y Órdenes”.)

Abuso del derecho: § 6, art. 7; § 61, art. 11.

Aplicación y eficacia: § 1, art. 149.1.8.º; § 6, arts. 3 a 7; § 61, art. 6.

Buena fe: § 6, art. 7; § 61, art. 11.

De Derecho Internacional Privado: § 6, arts. 8 a 12.

Jerarquía normativa: § 1, art. 9.3; § 6, art. 1.

Publicación: § 1, art. 9.3; § 6, art. 2.

Regímenes jurídicos civiles: § 6, arts. 13 a 16.

Notificaciones

Procedimiento administrativo:

A los interesados: § 30, arts. 58, 59 y 61.

De resoluciones en reclamaciones previas a la vía judicial: § 30, arts. 121.1, 124.1 y 125.2.

Del desistimiento: § 30, art. 91.

Telemáticas: § 30, arts. 38, 45, 59.3 y D.A. 18.^a.

Procedimiento contencioso-administrativo:

De actos administrativos: § 60, arts. 45 y 48 a 51.

Requisitos y validez: § 60, arts. 45 a 48.

Nulidad

De actos administrativos:

Conservación de actos y trámites: § 30, art. 66.

De pleno derecho: § 30, art. 62.

Efectos de los actos nulos: § 30, art. 65.

De actuaciones: § 60, arts. 137 y 138.

De los contratos de las Administraciones Públicas:

Causas: § 36, art. 62.

Declaración: § 36, art. 64.

Efectos: § 36, art. 65.

Régimen local: nulidad de acuerdos sobre materias no incluidas en el orden del día: § 28, art. 51.

Procedimiento en los casos de suspensión administrativa previa de acuerdos: § 60, art. 127.

O

Obligaciones civiles de la Administración

Reclamación administrativa previa: § 30, arts. 120 a 124.

Obligaciones municipales mínimas: § 27, art. 26.

Cooperación de la Diputación Provincial: § 27, art. 36.

Obras

(Véase “Contratos de Obras”.)

Obras hidráulicas: § 53, arts. 122 y ss.

De interés general: § 53, art. 46.

Obras locales

Aprobación de los proyectos de obras provinciales: § 28, art. 93.

Clases: § 28, art. 89.

Comprendidas en planes de obras y servicios locales y planes provinciales de cooperación: § 28, art. 94.

Concepto: § 28, art. 88.

Contenido del proyecto de obras: § 28, art. 90.

Edificios expropiables: § 28, art. 92.

En Ayuntamientos que carezcan de personal técnico: § 28, art. 91.

Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal: § 27, art. 36; § 28, art. 94.

Ocupación: § 28, arts. 90, 92 y 94; § 49, art. 89.

Ocupación de bienes por expropiación forzosa

Acuerdo sobre la necesidad de la ocupación: § 39, arts. 20 a 22; § 40, arts. 19 a 21.

Alegaciones contra la relación: § 39, arts. 18 y 19; § 40, arts. 17 y 18.

Bienes de la Iglesia: § 39, art. 16; § 40, art. 23.

En expropiación por incumplimiento de la relación social de la propiedad: § 39, art. 75.

En expropiación por zonas o grupos de bienes: § 39, art. 60.

Interesados: § 39, art. 20; § 40, art. 19.

Ocupación parcial de fincas: § 39, art. 23; § 40, art. 22.

Operaciones de replanteo y comprobación: § 40, art. 16.

Relación individualizada de bienes y derechos y su publicación: § 39, arts. 17 y 18; § 40, arts. 16 y 17.

Ocupaciones temporales

Casos: § 39, art. 108; § 40, art. 125.

De bienes muebles: § 49, art. 23.

Excepción para las viviendas: § 39, art. 109.

Indemnización: § 39, arts. 83 y 110 a 119; § 40, arts. 125 a 132.

Intervención de empresas mercantiles: § 39, art. 119; § 40, art. 132.

Por excavaciones arqueológicas: § 39, art. 83.

Procedimiento: § 40, art. 127.

Tasaciones: § 39, art. 115; § 40, arts. 128 y 129.

Oferta de empleo público: § 57, arts. 3 y 18.4.

(Véase “Selección de funcionarios”.)

Coordinación de las políticas de las Administraciones públicas: § 28, art. 128.

Reserva de plazas para personas con discapacidad: § 57, D.A. 19.^a

Oficina del Censo Electoral: § 12, arts. 29 y 30.

Competencias: § 12, art. 30.

Concepto: § 12, art. 29.

Oficinas consulares

Definición: § 20, art. 36.

Presentación de escritos dirigidos a la Administración Pública: § 30, art. 38.4.d).

Oficinas públicas

Comparecencia de los ciudadanos: § 30, art. 40.

Horario de trabajo de los funcionarios: § 55, art. 78.

Oposiciones y concursos

(Véase “Ingreso en las Corporaciones locales” y “Selección de Funcionarios”.)

Ordenación urbana: § 43, § 44.

Ordenamiento jurídico

(Véanse “Jerarquía normativa” y “Normas jurídicas”.)

Estatutos de las Comunidades Autónomas: § 1, art. 147.1.

Protección de las Libertades y Derechos fundamentales: § 1, art. 53.3.

Sujeción de los ciudadanos y de los poderes públicos: § 1, art. 9.1.

Tratados internacionales: § 1, art. 96.1.

Valores superiores del Ordenamiento jurídico: § 1, art. 1.1.

Ordenanzas y Reglamentos locales

Aprobación, modificación: § 28, arts. 55 y 56.

Infracción: § 28, arts. 57 a 59.

Potestad de los Entes locales: § 27, art. 4; § 28, art. 55.

Órdenes: § 23, arts. 23 y 25.

Órdenes de servicio: § 30, art. 21.

Organismos Autónomos

Contratación: § 36, art. 1.3; § 37, art. 6.

Control de su eficacia: § 20, art. 51.

Creación: § 20, art. 61.

Estatutos y Plan de actuación: § 20, art. 62.

Extinción y liquidación: § 20, art. 64.

Funciones: § 20, art. 45.

Impugnación de sus actos: § 20, art. 52.

Modificación y refundición: § 20, art. 63.

Nombramiento de sus titulares: § 20, art. 46.

Órganos directivos: § 20, art. 6.7.

Patrimonio: § 20, art. 48.

Personal: § 20, art. 47.

Personalidad jurídica y potestades: § 20, art. 42.

Régimen jurídico: § 20, art. 44.

Régimen presupuestario: § 20, art. 50.

Organismos de cuenca: § 53, arts. 21 a 39.

Organización Mundial de Comercio

Acuerdo sobre contratación pública: § 36, arts. 23.1 y 161.d).

Organización territorial del Estado

Administración local

(Véase “Ayuntamientos”, “Cabildos Insulares”, “Corporaciones locales” y “Diputaciones provinciales”.)

Comunidades Autónomas

(Véase “Comunidades Autónomas”.)

Principios generales: § 1, arts. 137 y 139.

Órganos administrativos

Competencia: § 30, art. 12.

Comunicaciones entre ellos: § 30, art. 19.

Coordinación de competencias: § 30, art. 18.

Creación: § 30, art. 11.

Decisiones sobre competencia: § 30, art. 11.2.b).

Instrucciones y órdenes de servicio: § 30, art. 21.

Órganos colegiados

Actas: § 30, art. 27.

Convocatorias y sesiones: § 30, art. 26.

Excepciones: § 30, D.A. 1.^a

Miembros: § 30, art. 24.

Presidente: § 30, art. 23.

Régimen: § 30, art. 22.

Secretario: § 30, art. 25.

Órganos colegiados de Gobierno: § 30, D.A. 1.^a

Comisión General de Secretarios y Subsecretarios: § 23, art. 8.

Comisiones Delegadas del Gobierno: § 23, art. 6.

Consejo de Ministros: § 23, art. 5.

Órganos de la Jurisdicción Contencioso-administrativa: § 60, art. 6.

Audiencia Nacional: § 60, art. 11; § 61, arts. 64 y 66.

Juzgados de lo Contencioso-administrativo: § 60, art. 8; § 61, arts. 90 y 91.

Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo: § 60, art. 9.

Tribunales Superiores de Justicia: § 60, art. 10; § 61, arts. 72 y 74.

Tribunal Supremo: § 60, art. 10; § 61, art. 58.

Sala de Revisión del Tribunal Supremo: § 61, art. 61.

Órganos de las Administraciones Públicas

Avocación: § 30, art. 14.

Competencia: § 30, art. 12.

Comunicaciones entre ellos: § 30, art. 19.

Coordinación de competencias: § 30, art. 18.

Creación: § 30, art. 11.

Decisiones sobre la competencia: § 30, art. 20.

Delegación de competencias: § 30, art. 13.

Delegación de firma: § 30, art. 16.

Encomienda de gestión: § 30, art. 15.

Instrucciones y órdenes de servicio: § 30, art. 21.

Suplencia: § 30, art. 17.

Órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas: § 59, arts. 3 y 4.

Candidaturas: § 59, art. 17.

Consejo Superior de la Función Pública: § 57, art. 6; § 59, arts. 39 y 40.

Delegados de Personal: § 59, art. 4.

Electores y elegibles: § 59, art. 16 y D.T. 1.^a

En Entidades locales: § 59, art. 5.

Facultades: § 59, art. 9.

Funcionarios excluidos del Régimen de la Ley 9/1987: § 59, art. 2.

Garantías y Derechos: § 59, art. 11.

Juntas de Personal: § 59, arts. 4 y 6.

Mandato: § 59, art. 12.

Negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo: § 59, art. 30.

Órganos de selección de funcionarios: § 57, art. 19.2.

Abstención de sus miembros: § 30, art. 28.

Órganos Superiores de la Función Pública

Comisión de Coordinación de la Función Pública: § 57, art. 8.

Comisión Superior de Personal: § 57, art. 9.

Consejo Superior de la Función Pública: § 57, art. 6.

Delegados de Gobierno: § 20, art. 22; § 57, art. 10.

Directores generales: § 20, art. 18; § 55, art. 8.

Gobierno: § 23, art. 1; § 55, art. 8; § 57, art. 3.

Ministro de Economía y Hacienda: § 57, art. 5.

Ministro para las Administraciones Públicas: § 57, art. 4.

Ministros: § 20, arts. 8 a 13; § 23, art. 4; § 55, art. 8.

Secretarios de Estado: § 20, art. 14; § 23, art. 7.

Subsecretarios: § 20, art. 15; § 23, art. 8; § 55, art. 8.

P

Padrón de habitantes

Altas y bajas: § 27, art. 15.

Concepto, contenido y carácter: § 27, art. 16.

Parentesco (Motivo de abstención y recusación)

En procedimiento administrativo: § 30, art. 28.2.

Parlamentarios

(Véanse “Diputados” y “Senadores”).

Parroquias: § 27, art. 45.

(Véase “Entidades locales de ámbito territorial inferior al Municipio”).

Partes en el procedimiento contencioso-administrativo

Capacidad procesal: § 60, art. 18.

Demandado: § 60, art. 21.

Demandante: § 60, art. 19.

Emplazamientos: § 60, arts. 49 a 51.

Entes corporativos: § 60, art. 19.1.b).

Legitimación: § 60, arts. 19 a 22 y 26.

Menores de edad: § 60, art. 18.

Personación: § 60, art. 49.

Pretensiones: § 60, arts. 31 a 33.

Representación y defensa de las partes: § 60, arts. 23 y 24.

Partidos políticos: § 1, art. 6; § 7.

Creación: § 7, arts. 1 y ss.

Disolución: § 7, arts. 10 y ss.

Financiación: § 7, art. 13.

Funcionamiento: § 7, arts. 6 y ss.

Suspensión: § 7, arts. 10 y ss.

Patentes: § 1, art. 149.1.9.º; § 54.

Patrimonio de las Entidades locales

Concepto: § 27, art. 79.

De las Entidades locales de ámbito inferior al Municipio: § 28, art. 38.

Defensa: § 27, art. 68.

Patrimonio de las Administraciones Públicas

Adjudicación de bienes y derechos al Estado: § 49, arts. 24 a 27.

Adquisición de bienes y derechos: § 49, arts. 15 a 27.

Afectación, desafectación y mutación: § 49, art. 65.

Concepto y competencias: § 49, arts. 3 a 8.

Arrendamientos en favor del Estado: § 49, arts. 122 a 128.

Protección y defensa: : § 49, arts. 28 a 64.

Patrimonio Histórico Español

Competencias:

De la Administración del Estado: § 52, art. 2.

De las Comunidades Autónomas: § 1, art. 148.1.16.ª

De los Ayuntamientos: § 52, art. 7.

Conservación, mantenimiento o custodia de los bienes: § 1, art. 46; § 52, arts. 36 y 39.

Defensa: § 1, art. 149.1.28.ª

Enajenación de bienes: § 52, art. 38.

Patrimonio Nacional

Administración, defensa y conservación: § 1, art. 132.3.

Bienes del Patrimonio Nacional: § 51, arts. 2, 4, 5, 7 y D.F. 2.ª, D.T. 2.ª y D.A.

Bienes que se integran en el Patrimonio del Estado: § 51, D.T. 2.ª

Comisión de Inventario: § 51, D.A.

Competencias y composición del Consejo de Administración: § 51, art. 8.

Régimen jurídico de sus bienes: § 51, art. 6.

Utilización de los Bienes del Patrimonio Nacional: § 51, art. 3.

Pavimentación de vías públicas

Competencia municipal: § 27, arts. 25 y 26.

Pensiones

En general: § 1, art. 50.

Funcionarios de la Administración local: § 28, DD.AA. 1.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª

Pequeñas y medianas empresas: § 5, arts. 157 y 163.

Pérdida de la condición de funcionario

Funcionarios civiles del Estado: § 55, arts. 37 y 38.
Funcionarios de la Administración local: § 28, art. 138.

Período de prácticas (Funcionarios civiles del Estado): § 55, art. 32.

Retribuciones: § 57, art. 23.

Permisos de explotación minera

Caducidad: § 50, arts. 83 a 88.
Daños y perjuicios: § 50, art. 81.
Derechos del titular: § 50, art. 40.
Extensión mínima: § 50, art. 76.
Gastos de tramitación: § 50, art. 78.
Libro-registro: § 50, art. 77.
Otorgamiento: § 50, art. 42.

Permisos de funcionarios

[Véase “Licencias (a funcionarios)”].]

Causas: § 55, art. 68; § 57, art. 30.
Situación administrativa: § 55, art. 41.2.

Permisos de investigación de hidrocarburos

Sobre terrenos afectados por explotación de recursos de las Secciones A) y B): § 50, art. 55.
Sobre terrenos registrales: § 50, art. 47.
Tramitación del expediente: § 50, arts. 47, 48 y 51 a 55.

Permisos de investigación de minerales

Condiciones para ser titular: § 50, art. 43.
Derechos del titular: § 50, art. 59.
Duración: § 50, art. 45.

Permisos de residencia

(Véase “Extranjeros”).

De extranjeros en España: § 17, arts. 31 y ss.

Permutas de bienes de las Entidades locales

Autorización de la Comunidad Autónoma: § 28, art. 79.
Comunicación a la Comunidad Autónoma: § 28, art. 79.
Enajenación mediante permuta: § 28, art. 80.

Permutas de funcionarios: § 55, art. 62.

Personal al servicio de la Administración del Estado

(Véanse “Funcionarios civiles del Estado” y “Personal laboral”).

Dependencia orgánica: § 57, art. 2.

Personal al servicio de las Entidades locales

Competencias del Pleno de las Diputaciones Provinciales: § 27, art. 33; § 28, art. 28.
Competencias del Presidente de la Diputación Provincial: § 27, art. 34; § 28, art. 29.
Competencias del Alcalde: § 27, art. 21; § 28, art. 24.
Competencias del Pleno del Ayuntamiento: § 27, art. 22; § 28, art. 23.
Disposiciones generales: § 27, arts. 89 a 91.
Escalas, subescalas, clases y categorías de los funcionarios de carrera: § 28, art. 131.
Funcionarios con habilitación de carácter nacional: funciones reservadas: § 27, art. 92.3.
(Véase “Funcionarios de la Administración local con habilitación de carácter nacional”).

Funcionarios de la Administración local adscritos a la Administración del Estado: § 27, D.F. 4.ª; § 28, D.F. 6.ª

Funcionarios propios de las Corporaciones: § 28, art. 167.

Normas comunes a los funcionarios de carrera: § 28, arts. 130 y ss.

Personal laboral y eventual: § 27, arts. 103 y 104; § 28, arts. 176 y 177.

Policía Municipal y Cuerpos de Bomberos: § 27, D.F. 3.ª; § 28, art. 173 y D.T. 4.ª

Regímenes especiales: § 27, DD.AA. 2.ª y 3.ª

Personal al servicio de los Organismos Autónomos

Aplicación de la Ley 30/1984: § 57, art. 1.
Estatuto: § 57, D.A. 9.ª Dos.

Personal de la Administración de la Seguridad Social: § 57, art. 1.1.c), D.A. 16.ª y DD.TT. 3.ª y 4.ª

Personal de los Servicios Postales y de Telecomunicación: § 57, art. 1.2.

Personal destinado en el extranjero: § 57, art. 1.2.

Personal docente: § 57, art. 1.2.

De enseñanza no universitaria: § 57, D.A. 15.ª

De enseñanza universitaria: § 57, DD.AA. 7.ª y 15.ª

Personal eventual: § 57, art. 20.2.

Personal investigador: § 57, art. 1.2.

Personal laboral

Al servicio de Organismos Autónomos: § 57, art. 15.1 y D.T. 15.^a

Al servicio de las Entidades locales: § 27, art. 103; § 28, art. 177.

Al servicio del Estado: § 55, arts. 7 y 12; § 57, art. 15.1 y D.T. 15.^a

Personal sanitario: § 57, art. 1.2.

Personalidad civil

De las personas físicas: § 6, arts. 29 a 34.

De las personas jurídicas: § 6, arts. 35 y 39.

Petición

(Véase “Derecho de petición”).

Planes provinciales de obras y servicios

(Véase “Obras locales”).

Aprobación de los proyectos de obras provinciales: § 28, art. 93.

De cooperación a las obras y servicios de competencia municipal: § 27, art. 36; § 28, arts. 30 a 34, 91 y 94.

Planificación hidrológica: § 53, arts. 40 a 46.

Plazos o términos: § 6, art. 5.

Contratos de las Administraciones Públicas: § 36, art. 76.

Procedimiento administrativo: § 30, arts. 47 a 50.

Procedimiento contencioso-administrativo: § 60, art. 128.

Población municipal

Derecho a aprovechamientos comunales: § 28, art. 75.

Domiciliados: § 27, art. 16.

Empadronamiento: § 27, arts. 15, 16 y 17.

Españoles residentes en el Extranjero: § 27, art. 17.5.

Extranjeros: § 27, art. 16.2.f) y 17.3.

Propietarios ausentes: § 28, art. 17.

Vecinos: derechos y deberes: § 27, art. 18.

Poder Judicial

Audiencia Nacional: § 61, arts. 62, 64 y 66.

Conflictos de Jurisdicción: § 61, arts. 38 a 41.

Juzgados de lo Contencioso-administrativo: § 61, arts. 90 y 91.

Planta y organización territorial: § 61, arts. 26 a 37.

Tribunal Supremo: § 61, arts. 53, 55, 58 y 61.

Tribunales Superiores de Justicia: § 61, arts. 70 a 72, 74 y 76 a 79.

Poder para representación (Jurisdicción Contencioso-administrativa)

Al Abogado o al Procurador: § 60, art. 23.1 y 2.

Especial para allanamiento: § 60, art. 75.1.

Especial para desistimiento: § 60, art. 74.2.

Presentación del escrito inicial: § 60, art. 45.2.a).

Policías locales: § 27, D.F. 3.^a, y § 28, D.T. 4.^a

Cohesión social: § 5, arts. 158 a 162.

Cooperación: § 5, arts. 135 y 174 a 181 A.

Competencia de las Comunidades Autónomas: § 1, arts. 148.1.22.^a y 149.1.29.^a

Cultura: § 5, art. 151.

Educación, formación profesional y juventud: § 5, arts. 149 y 150.

Ejercicio de sus funciones: § 28, art. 173.

Estatuto: § 27, D.F. 3.^a; § 28, D.T. 4.^a

Industria: § 5, art. 157.

Ingreso: § 28, art. 172.

Investigación y desarrollo tecnológico: § 5, arts. 163 a 173.

Jefatura: § 27, art. 21.

Protección de los consumidores: § 5, art. 153.

Redes transeuropeas: § 5, arts. 154 a 156.

Salud pública: § 5, art. 152.

Política (Comunidad Europea)

Comercial común: § 5, arts. 131 a 134.

Económica: § 5, arts. 98 a 104.

Monetaria: § 5, arts. 105 a 111.

Política Social: § 5, arts. 136 a 145.

Fondo Social Europeo: § 5, arts. 146 a 148, 159 y 162.

Postulación

(Véase “Representación”).

Potestad

Disciplinaria (Función pública): § 55, art. 91.

(Véase “Régimen disciplinario”).

Reglamentaria: § 1, arts. 97 y 106.1.; § 61, art. 8.

Sancionadora:

(Véase “Procedimiento sancionador”).

- Concurrencia de sanciones: § 30, art. 133.
 Irretroactividad: § 30, art. 128.
 Prescripción: § 30, art. 132.
 Legalidad: § 30, art. 127.
 Proporcionalidad: § 30, art. 131.
 Tipicidad: § 30, art. 129.
 Responsabilidad: § 30, art. 130.
- Prácticas (de funcionarios civiles del Estado): § 55, art. 32.**
- Retribuciones: § 57, art. 23.
- Prescripción de acciones y derechos: § 47, arts. 1930 y ss.**
- Régimen local: por infracciones a Ordenanzas y Reglamentos: § 28, art. 57.
- Presentación de escritos**
- Derecho de petición: § 13, art. 6.
 Procedimiento administrativo: § 30, art. 38 y D.A. 18.^a
- Presidente de la Comunidad Autónoma: § 1, art. 152.1.**
- Presidente de la Diputación**
- Atribuciones: § 27, art. 34; § 28, art. 29.
 Miembro del Pleno: § 27, art. 33.
 Órgano de Gobierno de la Provincia: § 27, art. 32.
- Presidente del Gobierno**
(Véanse “Consejo de Ministros”, “Gobierno de la Nación” y “Ministros”).
- Acceso al cargo: § 23, art. 1.
 Atribuciones: § 1, art. 98.2; § 23, art. 2.
 Confianza del Congreso: § 1, art. 112.
 Dimisión, fallecimiento, ausencia o enfermedad: § 1, art. 101.1.
 Incompatibilidades: § 23, art. 14.
 Investidura: § 1, arts. 99 y 114.2.
 Moción de censura: § 1, arts. 113.2 y 114.2.
 Negativa de confianza: § 1, art. 114.
 Nombramiento y cese: § 1, art. 99; § 23, art. 12.1.
 Propuesta y nombramiento: § 1, arts. 62.d), 64.1, 99 y 114.2.
 Refrendo de los autos del Rey: § 1, art. 64; § 23, art. 13.1.
 Suplencia: § 23, art. 13.1.
- Príncipe Heredero: § 1, art. 57.**
- Principios**
- De coordinación: § 1, art. 103; § 27, art. 6; § 20, art. 3.1.f); § 30, art. 3.1.
 Del interés respectivo: § 27, arts. 1, 2 y 10.
 Descentralización: § 1, art. 103; § 20, art. 3.1.b); § 27, arts. 2 y 6; § 30, art. 3.1.
 Desconcentración: § 1, art. 103; § 20, art. 3.1.c); § 27, art. 6; § 30, art. 3.1.
 Eficacia: § 1, art. 103; § 20, art. 3.2.a); § 27, arts. 6, 55 y 90; § 30, art. 3.1.
 Igualdad: § 1, art. 14.
 Irretroactividad: § 1, art. 9.3.
 Jerarquía: § 1, arts. 9.3 y 103.
 Legalidad: § 1, arts. 106.1 y 9.3; § 20, art. 3; § 27, arts. 6 y 10.
 Proximidad de la gestión a los ciudadanos: § 27, art. 2.
 Respeto a la libertad individual: § 27, art. 84.
 Servicio a los ciudadanos: § 20, art. 4.
- Procedimiento administrativo común: § 1, arts. 105 y 149.1.18.^a**
- Adecuación: § 30, D.A. 3.^a; § 31.
 Colaboración de los ciudadanos: § 30, art. 39.
 Ejecución:
- Apremio sobre el patrimonio: § 30, art. 97.
 Compulsión sobre las personas: § 30, art. 100.
 Ejecución forzosa: § 30, art. 95.
 Ejecución subsidiaria: § 30, art. 98.
 Ejecutoriedad: § 30, art. 94.
 Medios de ejecución forzosa: § 30, art. 96.
 Multa coercitiva: § 30, art. 99.
 Prohibición de interdictos: § 30, art. 101.
 Título: § 30, art. 93.
- Finalización del procedimiento:**
- Caducidad: § 30, art. 92.
 Desistimiento y renuncia: § 30, arts. 90 y 91.
 Disposiciones generales: § 30, arts. 87 y 88.
 Resolución: § 30, art. 89.
- Iniciación:**
- Acumulación: § 30, art. 73.
 Clases: § 30, art. 68.
 Iniciación de oficio: § 30, art. 69.
 Medidas provisionales: § 30, art. 72.
 Solicitudes de iniciación: § 30, art. 70.

Instrucción:

- Disposiciones generales: § 30, arts. 78 y 79.
- Informes: § 30, arts. 82 y 83.
- Participación de los interesados: § 30, arts. 84 a 86.
- Prueba: § 30, arts. 80 y 81.

Ordenación:

- Celeridad: § 30, art. 75.
- Cumplimiento de trámites: § 30, art. 76.
- Cuestiones incidentales: § 30, art. 77.
- Impulso: § 30, art. 74.

Presentación de escritos: § 30, art. 38 y D.A. 18.^a

Principios generales: § 30, arts. 1 a 3.

Silencio administrativo: § 30, arts. 42 a 44.

Tasas: § 30, D.A. 4.^a

Utilización de medios técnicos: § 30, arts. 38, 45 y D.A. 18.^a

Procedimiento administrativo de las Comunidades Autónomas: § 24, art. 12.

Procedimiento administrativo de las Corporaciones locales

(Véase "Procedimiento Administrativo Común".)

Adopción de acuerdos: § 27, art. 47; § 28, art. 54.

Conflictos de atribuciones: § 27, art. 50.

Ejecutividad de los actos de las Entidades locales: § 27, art. 51.

Impugnación de actos y acuerdos: § 27, arts. 63 a 68.

Normas aplicables: § 30, art. 2.

Principios generales: § 30, art. 3.

Recursos: § 27, art. 52.

Relaciones con otras Administraciones: § 30, arts. 4 y 9.

Responsabilidad por daños y perjuicios: § 27, art. 54; § 28, art. 60.

Revisión de actos y acuerdos: § 2, arts. 53, 65, 67 y 110.

Procedimiento Contencioso-administrativo

Abogados y procuradores: § 60, arts. 23, 24 y 92.

Capacidad procesal de las partes: § 60, art. 18.

Causahabiente: § 60, art. 22.

Costas procesales: § 60, art. 139.

Cuestiones incidentales: § 60, arts. 137 y 138.

Emplazamiento de las partes en el recurso contencioso-administrativo: § 60, arts. 49 a 51.

Invalidez de actos procesales: § 60, art. 138.

Legitimación de las partes: § 60, arts. 19, 20 y 21.

Órganos

(Véase "Órganos de la Jurisdicción Contencioso-administrativa".)

Prueba: § 60, arts. 60 y 61.

Recursos

(Véanse "Recurso Contencioso-administrativo", "de revisión", "de súplica" y "de casación".)

Representación y defensa de las partes: § 60, arts. 23 y 24.

Sentencia

(Véase "Sentencia en el procedimiento contencioso-administrativo".)

Procedimiento de apremio

Ejecución de actos administrativos: § 30, arts. 95 a 97.

En exacción de costas impuestas en particulares en el procedimiento contencioso-administrativo: § 60, art. 139.

Régimen local (exacción de multas): § 28, art. 58.

Procedimiento de codecisión: § 5, art. 251.

Procedimiento de cooperación: § 5, art. 252.

Procedimiento electoral: § 1, arts. 68 a 70.

Campaña electoral: § 12, arts. 50 a 58.

Candidatos: § 12, art. 44.

Elecciones al Parlamento Europeo: § 12, arts. 210 a 227.

Elecciones de Diputados Provinciales: § 12, arts. 204 a 209.

Elecciones de Diputados y Senadores: § 12, arts. 168 a 173.

Elecciones Municipales: § 12, arts. 186 a 191.

Mesas electorales: § 12, arts. 80 a 83 y 95 a 102.

Reglas generales: § 12, arts. 118 a 120.

Procedimiento en materia de subvenciones: § 34, arts. 22 y ss.

Procedimiento sancionador

(Véase "Potestad sancionadora".)

Derechos del presunto responsable: § 30, art. 135.

Garantía del procedimiento: § 30, art. 134; § 33, art. 3.

Medidas de carácter provisional: § 30, art. 136; § 33, art. 15.

Presunción de inocencia: § 30, art. 137.

Resolución: § 30, art. 138; § 33, art. 20.

Proceso autonómico: § 24.**Procurador de los Tribunales**

Ejercicio profesional: § 61, arts. 438 a 442.

Procedimiento contencioso-administrativo: § 60, arts. 23 y 45.

Tribunal Constitucional: § 2, art. 81.

Profesorado

Intervención en Centros docentes: § 1, art. 27.7.

No universitario: § 18, arts. 19, 26 y 55.

Promoción interna de los funcionarios

A Cuerpo o Escala del Grupo inmediatamente superior: § 57, art. 22.1.

A otros Cuerpos o Escalas de un mismo grupo: § 57, art. 22.2.

Del Grupo D) al C): § 57, D.A. 22.^a

Requisitos de participación: § 57, art. 22.1.

Promoción profesional de los funcionarios

Aprobación de los criterios generales: § 57, art. 3.

Garantía del nivel de puestos de trabajo: § 57, art. 21.2.

Grado personal: § 57, art. 21.1 y D.T. 7.^a**Propiedad: § 47, arts. 348 a 352.**

De los edificios ruinosos y de los árboles que amenazan caerse: § 47, arts. 389 a 391.

Modos de adquisición: § 47, arts. 609 a 617 y 1930 y ss.

Propiedad forestal: § 48, arts. 11 a 13.

Catálogo de Montes: § 48, art. 16.

Propiedades especiales

Aguas: § 47, arts. 407 a 425.

Minerales: § 47, arts. 426 y 427.

Otras disposiciones: § 54.

Propiedades incorpóreas patrimoniales del Estado: § 49, arts. 141 y 144.**Propios (Bienes de propios)***(Véase "Bienes de las Entidades locales".)***Proposiciones de Ley**

Aprobación: § 1, art. 75.2.

Contrarias a delegaciones legislativas en vigor: § 1, art. 84.

De iniciativa popular: § 1, art. 87.3.

De las Comunidades Autónomas: § 1, art. 87.2.

Prórroga en el servicio activo de los funcionarios

Para completar el tiempo mínimo para jubilación: § 55, art. 39.4.

Prórrogas de términos y plazos

Procedimiento administrativo: § 30, art. 49.

Protección de los Derechos fundamentales

Garantía jurisdiccional contencioso-administrativa: § 60, arts. 114 a 122.

Protección del dominio público hidráulico

Auxilios del Estado: § 53, art. 110.

Objetivos: § 53, art. 92.

Reutilización de aguas depuradas: § 53, art. 109.

Vertidos: § 53, arts. 100 a 108.

Zonas húmedas: § 53, art. 111.

Protección y Seguridad Pública: § 46.**Providencias**

Recurrible en súplica: § 60, art. 79.

Provincialización de servicios

Pleno de la Diputación: § 28, art. 28.

Provincias

Alteración de la denominación y capitalidad: § 28, art. 25.

Autonomía: § 27, arts. 1 y 2; § 28, art. 1.

Competencias: § 27, arts. 7, 8 y 36 a 38; § 28, arts. 30 a 33.

Concepto: § 27, art. 31.

Disposiciones generales: § 27, arts. 1 a 10.

Personalidad jurídica propia: § 1, art. 141.1; § 27, art. 1.

Potestades: § 27, art. 82.

Provisión de puestos de trabajo

En la Administración del Estado: § 57, art. 20.

Proyectos de Ley: § 1, arts. 75.2, 88 y 90; § 23, art. 5.

Prueba

En el procedimiento administrativo: § 30, arts. 80 y 81.

En el procedimiento contencioso-administrativo: § 60, arts. 60 y 61.

Medios de prueba: § 1, art. 24.2.

Tribunal Constitucional: § 2, art. 89.

Puertos: § 54.

Q

Quejas

Ante el Defensor del Pueblo: § 9, arts. 15 a 18.

Contra funcionarios: § 9, art. 23.

Quitas y esperas (Régimen local)

Atribución del Pleno de la Diputación: § 28, art. 28.

Atribución del Pleno del Ayuntamiento: § 28, art. 23.

Quórum

Ámbito local: § 27, art. 46.

Cortes Generales: § 1, art. 79.1 y 2.

En los órganos colegiados en general: § 30, art. 26.1 y 4.

R

Reagrupación familiar: § 17, arts. 16 y ss.

Real Decreto: § 23, arts. 23 y 25.

Real Decreto Legislativo: § 1, arts. 82 y 85; § 23, art. 5.

Real Decreto-Ley: § 1, art. 86; § 23, art. 5.

Reales Academias

Alto Patronazgo: § 1, art. 62.j).

Instituciones consultivas en materia de Patrimonio Histórico: § 52, art. 3.

Reasignación de efectivos de personal de la Administración del Estado: § 57, arts. 18 y 20.1.g).

Reclamaciones previas

A la vía judicial civil: § 30, arts. 122 a 124.

A la vía judicial laboral de personal no funcionario de la Administración Militar: § 30, arts. 125 y 126.

Disposiciones generales: § 30, arts. 120 y 121.

Reclamaciones (Régimen local)

Contra el pliego de condiciones (en la contratación): § 28, art. 122.

Contra los planes provinciales de cooperación: § 28, art. 32.

Recomendaciones

Actos comunitarios: § 5, art. 249.

De la Junta Consultiva de Contratación Administrativa: § 36, art. 119.

Recompensas

Funcionarios civiles del Estado: § 55, art. 66.

Funcionarios de la Administración local: § 28, art. 142.

Recurso contencioso-administrativo

Actos impugnables: § 60, arts. 25 a 30.

Acumulación de pretensiones: § 60, arts. 34 y 35.

Acumulación de recursos: § 60, art. 37.

Ampliación: § 60, art. 36.

Anuncios: § 60, art. 47.

Caducidad de la instancia: § 60, art. 128.

Contestación a la demanda

(Véase “Contestación a la demanda”).

Cuantía: § 60, arts. 40 a 42.

Demanda

(Véase “Demanda”).

Escrito de conclusiones: § 60, art. 64.

Expediente administrativo: § 60, arts. 48 y 55.

Impugnación por la Administración de sus propios actos: § 60, art. 43.

Inadmisión: § 60, arts. 51, 68.1.a) y 69.

Interposición:

Escrito y documentos que le acompañan: § 60, art. 45.

Plazo: § 60, arts. 46 y 128.

Medidas cautelares: § 60, arts. 129 a 136.

Notificaciones: § 60, art. 49.

Plazo para nuevas alegaciones: § 60, art. 65.

Pretensiones de las partes: § 60, arts. 31 a 33.

Prueba: § 60, arts. 60 y 61.

Representación y defensa de las partes: § 60, arts. 23 y 24.

Terminación:

Allanamiento: § 60, art. 75.

Desistimiento: § 60, art. 74.

Reconocimiento por la Administración en vía administrativa de las pretensiones del demandante: § 60, art. 76.

Sentencia: § 60, arts. 67 y ss., 72 y 73.

Vista: § 60, arts. 62 a 66.

(Véase "Procedimiento Contencioso-administrativo".)

Recurso contencioso-electoral: § 12, arts. 109 a 117.

Objeto: § 12, art. 109.

Legitimación: § 12, art. 110.

Recurso contra la proclamación de candidaturas y candidatos: § 12, art. 49.

Recurso de amparo constitucional

Coadyuvantes: § 2, art. 47.1.

Competencia: § 1, art. 161.1.b); § 2, art. 2.1.b).

Interposición: § 2, arts. 42 a 44.

Legitimación: § 1, art. 162.1.b); § 2, art. 46.

Ministerio Fiscal: § 2, art. 47.2.

Objeto: § 1, art. 53.2; § 2, art. 41.

Resolución: § 2, arts. 53 a 58.

Tramitación: § 2, arts. 48 a 52.

Recurso de alzada: § 30, arts. 107, 114 y 115.

Recurso de casación (Procedimiento Contencioso-administrativo): § 60, arts. 86 a 95.

Legitimación: § 60, art. 89.3.

Objeto: § 60, arts. 86 y 87.

Preparación: § 60, arts. 89 a 91.

Recurso de casación en interés de Ley (Procedimiento Contencioso-administrativo): § 60, arts. 100 y 101.

Recurso de casación para la unificación de doctrina (Procedimiento Contencioso-administrativo): § 60, arts. 96 a 99.

Recurso de inconstitucionalidad

Competencia: § 1, art. 161.1.a); § 2, art. 2.1.a).

Formulación: § 2, art. 33.

Legitimación: § 1, art. 162.1.a); § 2, art. 32.

Objeto: § 2, art. 31.

Procedimiento: § 2, art. 34.

Sentencia: § 2, arts. 38 a 40.

Recurso potestativo de reposición: § 30, arts. 107, 116 y 117.

Recurso de revisión (Procedimiento Contencioso-administrativo): § 60, art. 102; § 61, art. 61.

Recurso extraordinario de revisión (Procedimiento administrativo): § 30, arts. 108, 118 y 119.

Recurso de súplica (Procedimiento Contencioso-administrativo): § 60, art. 79.

Recursos administrativos (Disposiciones generales)

Audiencia a los interesados: § 30, art. 112.

Fin de la vía administrativa: § 30, art. 109.

Interposición: § 30, art. 110.

Objeto y clases: § 30, art. 107.

Resolución: § 30, art. 113.

Suspensión de la ejecución: § 30, art. 111.

Recusación

Procedimiento administrativo: § 30, art. 29.

Proceso Contencioso-administrativo: § 61, arts. 217 a 220 y 223 a 227.

Reforma constitucional

Aprobación del proyecto: § 1, art. 167.2.

Imposibilidad en tiempo de guerra, o en estado de alarma, excepción o sitio: § 1, art. 169.

Iniciativa: § 1, art. 166.

Para la celebración de Tratados que contengan estipulaciones contrarias a la Constitución: § 1, art. 95.

Proyectos de reforma: § 1, art. 167.1.

Ratificación por referéndum: § 1, art. 167.3.

Revisiones fundamentales: § 1, art. 168.

Régimen disciplinario

De los funcionarios de la Administración del Estado: § 55, arts. 87 a 93.

De los funcionarios de la Administración local: § 28, art. 146 a 152.

Régimen electoral general: § 12.

(Véase "Elecciones".)

Regímenes forales: § 1, D.A. 1.^a

Regímenes locales especiales

Navarra: § 27, D.A. 3.^a

País Vasco: § 27, D.A. 2.^a

Regiones

Derecho a la autonomía: § 1, art. 2.

Solidaridad entre las regiones: § 1, arts. 2 y 138.

(Véase "Comunidades Autónomas".)

Registro

De asociaciones: § 15, arts. 25 a 27.

De contratos: § 36, art. 118; § 37, arts. 114 a 117.

De documentos en el procedimiento administrativo común: § 30, art. 38.

De empresas clasificadas: § 36, art. 34; § 37, art. 54.

De Entidades locales: § 27, art. 14 y D.T. 5.^a

De partidos políticos: § 7, arts. 3 a 5.

Telemáticos: § 30, art. 38.9.

Registro de Asociaciones: § 15, arts. 24 a 30.

Autonómicos: § 15, art. 26.

Nacional: § 15, art. 25.

Registro domiciliario: § 1, art. 18.2; § 60, art. 8.5.

Registro Oficial de Empresas Clasificadas: § 36, art. 34; § 37, art. 54.

Registro Público de Contratos: § 36, arts. 118 y 119; § 37, arts. 114 a 117.

Reglamentos

Control de la potestad reglamentaria: § 1, art. 106.1; § 61, art. 8.

De las Corporaciones locales

(Véanse "Ordenanzas" y "Reglamentos locales".)

Potestad para dictarlos: § 1, art. 97.

Reglamentos de la Comunidad Europea: § 5, art. 249.

Reina Consorte: § 1, arts. 58 y 59.

Regencia: § 1, art. 59.

Relaciones de puestos de trabajo

De la Administración del Estado: § 57, art. 15.

De la Administración local: § 27, art. 90; § 28, arts. 126 y 127; § 57, arts. 16.

De las Comunidades Autónomas: § 57, art. 16.

Relaciones entre el Gobierno y las Cortes

Acceso de los miembros del Gobierno a las Sesiones y Comisiones de las Cámaras: § 1, art. 110.2.

Cuestión de confianza: § 1, art. 112.

Disolución de las Cámaras: § 1, arts. 68.4, 99.5, 115 y 116.5.

Información del Gobierno y de sus departamentos: § 1, art. 109.

Interpelaciones y preguntas al Gobierno: § 1, art. 111.

Mociones de censura: § 1, arts. 113 y 114.

Responsabilidad gubernativa ante el Congreso: § 1, art. 108.

Relaciones interadministrativas

Con la Administración local: § 30, art. 9.

En general: § 30, art. 4.

Régimen local:

Asistencia técnica: § 28, art. 62.

Ayuda financiera: § 28, art. 63.

Coordinación de competencias de las distintas Administraciones: § 27, arts. 10, 55 y 59.

Delegación de competencias en las Entidades locales por otras Administraciones: § 27, arts. 7, 27 y 37; § 28, arts. 66 a 68.

Ejercicio de competencias compartidas o concurrentes: § 27, art. 62; § 28, art. 69.

Gestión ordinaria por las provincias e islas de servicios de las Comunidades Autónomas: § 27, arts. 8 y 37.

Renuncia

A la condición de funcionario: § 55, arts. 37 y 38.

Procedimiento administrativo: § 30, arts. 90 y 91.

Representación

(Véanse "Abogados" y "Procuradores de los Tribunales".)

Ante el Tribunal Constitucional: § 2, art. 81.1.

De las Corporaciones locales: § 28, arts. 1 y 54.4.

En el procedimiento administrativo: § 30, art. 32.

En el procedimiento contencioso-administrativo: § 60.

Reserva de Ley: § 1, art. 53.1.

De Ley Orgánica: § 1, art. 81.1.

- Reserva de puestos en la Administración del Estado:** § 57, arts. 26 y 29.2.
- Reservas demaniales:** § 49, art. 104.
- Residencia (funcionarios)**
Deber de residencia: § 55, art. 77.
Indemnizaciones por residencia: § 57, art. 23.
- Residuos:** § 46.
- Residentes:** § 27, art. 16.
- Resoluciones**
(Véanse “Actos administrativos” y “Disposiciones administrativas”.)
Administrativas que ponen fin a la vía administrativa: § 20, D.A. 15.ª; § 30, art. 109.
- Responsabilidad**
De Jueces y Magistrados: § 1, art. 117.2; § 61, arts. 16 y 292 a 297.
De las Administraciones Públicas: § 1, art. 149.1.18.ª; § 32, art. 1.
De los poderes públicos: § 1, art. 9.3.
De los miembros del Gobierno: § 1, art. 102.
Política: § 1, art. 113.1.
De las Entidades, autoridades y funcionarios locales: § 27, art. 54; § 28, art. 60.
De las autoridades, y personal al servicio de las Administraciones Públicas: § 30, arts. 145 y 146.
De los funcionarios:
Administrativa: § 55, art. 81.
Civil: § 55, art. 81.
Patrimonial: § 30, art. 145.
Penal: § 30, art. 146; § 55, art. 81.
Patrimonial de las Administraciones Públicas: § 30, arts. 139 a 140 y 144.
Patrimonial del Estado: § 1, art. 106.
Procedimiento en materia de responsabilidad patrimonial:
General: § 32, arts. 4 a 13.
Abreviado: § 32, arts. 14 a 17.
- Restauración hidrológico-forestal:** § 48, arts. 41 y ss.
- Retribuciones de los funcionarios:** § 56, arts. 2 y 13; § 57, art. 23.
Administración local: § 27, art. 93; § 28, arts. 129 y 153 a 156.
Reunión: § 1, art. 21.
Concepto: § 14, art. 1.
Ejercicio del Derecho de Reunión: § 14, art. 2.
Ejercicio por extranjeros: § 17, arts. 7 y 8.
Manifestaciones: § 14, arts. 8 a 11.
- Reversión**
De gestión de servicios públicos: § 36, art. 164.
En materia de urbanismo: § 43, art. 40.
Expropiación forzosa: § 39, arts. 54 y 55; § 40, arts. 63 a 70.
Régimen local: en caso de prestación indirecta de actividades: § 28, art. 108.
- Revisión**
De oficio: § 30, arts. 102 a 106.
De precios (contratos de las Administraciones Públicas): § 36, arts. 103 a 108.
- Revocación**
De actos administrativos: § 30, art. 105.
De delegaciones: § 30, art. 13.6.
Régimen local: § 27, art. 53.
- Rey**
Ejercicio del derecho de gracia: § 61, art. 18.3.
Funciones: § 1, arts. 56.1, 62 y 63.
Inhabilitación: § 1, art. 59.2.
Inviolabilidad: § 1, art. 56.3.
Jefe del Estado: § 1, art. 56.1.
Proclamación y juramento: § 1, art. 61.1.
Sanción y promulgación de las leyes: § 1, arts. 62.a) y 91.
Sostenimiento de su Familia y Casa: § 1, art. 65.1.
Tutor del Rey menor: § 1, art. 60.
- Riegos**
Aprovechamiento de las aguas públicas para riegos: § 53, arts. 62 a 64.
Comunidades de regantes: § 53, art. 81.

S

Salud (protección): § 1, art. 43; § 46.

Normas comunitarias: § 5, art. 152.

Sanción de las Leyes: § 1, arts. 62.a) y 91.

Sanciones administrativas

A funcionarios. Concepto y límites: § 1, art. 25.1 y 3.

(Véase "Régimen disciplinario".)

En materia de agua: § 53, arts. 116 a 119.

En materia de minas: § 50, art. 121.

En materia de montes: § 48, arts. 73 a 80.

En materia de patrimonio histórico español: § 52, arts. 75 a 79.

En materia de subvenciones: § 34, arts. 59 y ss.

Régimen local (por infracción de ordenanzas y reglamentos): § 28, arts. 58 y 59.

Sanciones gubernativas

(Véase "Procedimiento sancionador".)

Prohibidas las privativas de libertad: § 1, art. 25.3.

Sanidad: § 46.

Sanidad vegetal: § 46.

Secretarios de la Administración local

Actas de sesiones: § 28, art. 50.

Asesoramiento legal: § 27, art. 92; § 28, art. 162.

Funciones: § 27, art. 92.2 y 3; § 28, arts. 162 y 166.

Nombramiento: § 28, art. 136.

Secretarios de Estado

Competencias: § 20, art. 14.1; § 23, art. 7.3.

Dependencia: § 23, art. 7.2.

Funciones: § 20, art. 14.

Incompatibilidades: § 23, art. 15.4.

Nombramiento y cese: § 20, art. 6.9; § 23, art. 15.1.

Órganos superiores de la Administración General del Estado: § 20, art. 6.2; § 23, art. 7.

Suplencia: § 23, art. 15.2 y 3.

Secretarios de órganos colegiados: § 30, art. 25.

Secretarios generales

Existencia en los Ministerios: § 20, art. 9.1.

Funciones: § 20, art. 16.

Órganos Superiores de la Administración General del Estado: § 20, art. 6.2.

Secretarios generales técnicos

Categoría: § 20, art. 17.2.

Competencia: § 20, art. 17.1.

Nombramiento y separación: § 20, arts. 6, 10 y 17.3.

Segregación de Municipios

(Véase "Agregación y segregación de Municipios".)

Seguridad ciudadana: § 19, art. 1.

Selección de funcionarios (Administración local)

Con habilitación de carácter nacional: § 27, art. 98; § 28, art. 158.

Normas comunes a los funcionarios de carrera: § 27, art. 97; § 28, arts. 131 a 133.

Selección de funcionarios (Régimen general)

Concurso/Concurso-oposición/Oposición: § 57, art. 19.

Requisitos de aspirantes: § 55, art. 30; § 57, D.A. 8.^a

Senado

Adopción de acuerdos: § 1, art. 79.1.

Comisiones: § 1, arts. 74.2 y 76.

Diputación Permanente: § 1, art. 78.

Disolución: § 1, arts. 99.5, 115 y 116.5.

Veto: § 1, art. 90.2 y 3.

Senadores

Elección-Circunscripciones: § 1, art. 69.

Incompatibilidad: § 1, arts. 67.1 y 70.1.

Inmunidad e inviolabilidad: § 1, art. 71.

Sentencia (procedimiento contencioso-administrativo)

Anulatória: § 60, arts. 71 a 73.

Declaración de inadmisibilidad del recurso: § 60, art. 69.

Desestimación del recurso: § 60, art. 70.

Ejecución de sentencias: § 60, arts. 103 a 113; § 61, arts. 2 y 18;

Imposición de costas: § 60, art. 139.

Plazo: § 60, art. 67.

Pronunciamientos: § 60, art. 68.

Suspensión temporal o inejecución: § 60, arts. 104 y 105.

Separación del servicio

Funcionarios civiles del Estado: § 55, arts. 30, 37, 38 y 91.

Funcionarios de Administración local: § 28, arts. 129, 148, 151 y D.F. 6.^a

Servicio militar: § 1, art. 30.

Situación administrativa de los funcionarios: § 57, art. 29.2.k).

Servicios esenciales de la Comunidad

Garantías: § 1, art. 37.2.

Reserva al sector público: § 1, art. 128.2.

Servicios públicos locales

Actividad de intervención: § 27, art. 84.

Actividades reservadas a las Entidades locales: § 27, art. 86; § 28, arts. 98, 99 y 100.

Atribuciones:

Del Alcalde: § 27, art. 21.

Del Pleno de la Diputación: § 28, art. 28.

Del Pleno Municipal: § 27, art. 22; § 28, art. 23.

Del Presidente de la Diputación: § 27, art. 34.

Sesiones

De las Corporaciones locales: § 27, art. 46; § 28, arts. 46 a 49.

De los órganos colegiados: § 30, art. 26.

Silencio administrativo: § 30, arts. 42 a 44.

Situaciones administrativas de los funcionarios

De la Administración local: § 28, art. 140.

Enumeración: § 57, art. 29.

Soberanía Nacional

Defensa: § 1, art. 8.

Titularidad: § 1, art. 1.2.

Sociedad privada municipal o provincial

Gestión de servicios locales: § 27, art. 85; § 28, arts. 103 a 106.

Solicitudes

Copias: § 30, arts. 35.c) y 70.

Lugar de presentación: § 30, art. 38.4.

Recibo. Modelos normalizados: § 30, art. 70.

Subsanación y mejora: § 30, art. 71.

Subastas

(Véase “*Contratos de las Administraciones Públicas*”.)

Subdelegados de Gobierno en las Provincias: § 20, arts. 28 y 29; § 21, arts. 1, 2, 3 y 5.

Subsecretarios: § 20, arts. 6, 9 y 15; § 23, art. 8.

Competencias en materia de personal: § 57, art. 10; § 55, arts. 8, 9 y 13.

Subvenciones públicas

Ámbito de aplicación: § 34, arts. 3 y 4.

Control: § 34, arts. 44 y ss.

Infracciones y sanciones: § 34, arts. 52 y ss.

Procedimiento: § 34, arts. 22 y ss.

Reintegro: § 34, arts. 36 y ss.

Suelo

Clasificación: § 43, arts. 7 a 11.

Derechos de los propietarios del suelo no urbanizable: § 43, art. 20.

Derechos y deberes de los propietarios del suelo urbanizable: § 43, arts. 15 y 18.

Derechos y deberes de los propietarios del suelo urbano: § 43, arts. 13 y 14.

Sufragio

(Véase “*Elecciones*”.)

Activo: § 12, arts. 2 a 5.

Derecho al sufragio universal: § 1, art. 23; § 4, art. 21.

Extranjeros: § 1, art. 13.2; § 5, art. 19.

Pasivo: § 12, arts. 6 y 7.

Suspensión

De actos administrativos: § 30, art. 111.

De avales de las Corporaciones locales: § 27, art. 67.

De contratos de las Administraciones Públicas: § 36, arts. 99 y 102.

De funciones:

Administración civil del Estado: § 55, arts. 47 a 50.

Administración local: § 28, art. 148.

De la ejecución del acto o disposición objeto del recurso contencioso-administrativo: § 60, arts. 129 a 136.

De partidos políticos: § 7, arts. 10 y ss.

De sentencias de los Tribunales Contencioso-administrativos: § 60, art. 105.

T

Tarifas (Régimen local)

De servicios: § 28, art. 107.

Tenientes de Alcalde: § 27, art. 23.3; § 28, arts. 21 y 22.

Términos y plazos: § 30, arts. 47 a 50.

Territorios forales: § 1, D.A. 1.^a

Textos articulados o refundidos: § 1, art. 82.2 y 5.

Transeúntes

(Véase "Padrón de habitantes".)

Concepto: § 27, art. 15.

Obligación de empadronamiento: § 27, art. 15

Transporte y comunicaciones: § 46.

Tratados Internacionales: § 1, arts. 63 y 93 a 96.

Tribunal Constitucional

(Véanse "Conflictos constitucionales", "Declaración de inconstitucionalidad", "Recurso de amparo constitucional" y "Recurso de inconstitucionalidad".)

Competencia: § 1, art. 161; § 2, arts. 2 a 4.

Composición: § 1, art. 159; § 2, art. 5.

Funcionamiento: § 1, art. 165; § 2, arts. 6 y ss.

Jurisdicción: § 1, art. 161.1; § 2, arts. 1, 2 y 4.

Letrados: § 3, arts. 65 a 83.

Organización: § 3, art. 1.

De la Junta de Gobierno: § 3, arts. 20 a 23.

De la Presidencia: § 3, arts. 14 a 19.

De la Secretaría General: § 3, arts. 24 a 36.

Del Pleno Gubernativo: § 3, arts. 2 a 13.

Personal a su servicio: § 2, arts. 96 a 102 y D.A. 1.^a; § 3, arts. 43 y ss.; § 57, art. 29.2.e).

Procedimiento: § 1, art. 165; § 2, arts. 80 a 95 y D.T. 2.^a1.

Tribunal de Cuentas: § 1, arts. 136 y 153.d).

Competencias y funciones: § 10, arts. 2 a 8.

Enjuiciamiento contable: § 10, arts. 15 a 18; § 11, arts. 49 a 51.

Función fiscalizadora: § 10, arts. 9 a 14.

Órganos: § 10, art. 19.

Sección de enjuiciamiento: § 10, arts. 24 a 26; § 11, arts. 52 y ss.

Sección de fiscalización: § 10, art. 23.

Responsabilidad contable: § 10, arts. 38 a 43

Tribunal de Cuentas de la Comunidad Europea: § 5, arts. 246 a 248.

Tribunal de Justicia de la Comunidad Europea: § 5, arts. 220 a 245.

Tribunal de Primera Instancia: § 5, arts. 224 a 225 A.

Tribunal Supremo: § 1, art. 123; § 60, art. 12; § 61, arts. 53 a 61.

Tribunales

(Véase "Juzgados y Tribunales".)

Tribunales Consuetudinarios y Tradicionales: § 1, art. 125; § 61, art. 19.

Tribunales Contencioso-administrativos

(Véanse "Órganos y Jurisdicción Contencioso-administrativa" y "Procedimiento contencioso-administrativo".)

Tribunales de excepción (prohibición): § 1, art. 117.6.

Tribunales Superiores de Justicia: § 1, art. 152.1; § 60, art. 10; § 61, arts. 70 a 74 y 78.

Trienios

Funcionarios: § 57, art. 23.

Funcionarios de la Administración local: § 27, art. 93; § 28, arts. 154 y 155.

Tutor del Rey menor: § 1, art. 60.

U

Unidad jurisdiccional: § 1, art. 117.5; § 61, art. 3.

Unión aduanera (Unión Europea): § 5, arts. 25 a 27.

Universidad: § 46.

Urbanismo

Acciones y recursos: § 44, arts. 303 a 306.

Acción urbanística: § 43, art. 4.

Administración demandada en subrogación: § 44, art. 300.

Competencia de las Comunidades Autónomas: § 1, art. 148.1.3.^a

Peticiones, actos y acuerdos: § 44, arts. 299 a 302.

Registro de la propiedad: § 44, arts. 307 a 310.

Usos privativos de las aguas: § 53, arts. 52 a 59.

Utilidad pública

Cesión gratuita de inmuebles patrimoniales del Estado para fines de utilidad pública: § 49, arts. 145 y ss.

Expropiación forzosa: § 39, arts. 9 a 13; § 40, arts. 10 y ss.

(Véase “Expropiación forzosa”).

V

Valoraciones urbanísticas: § 43, arts. 23 a 32.

Valoraciones (Expropiación forzosa): § 39, arts. 36 a 43 y 55; § 40, arts. 28 y 39 a 47.

(Véase “Justiprecio”).

Valores superiores del ordenamiento jurídico: § 1, art. 1.1.

Vecinos

Acciones para la defensa de bienes y derechos: § 27, art. 68.

Concepto: § 27, art. 16.

Derechos y deberes: § 27, art. 18.

Vehículos de motor

Concepto: § 41, art. 3.

Infracciones y sanciones: § 41, arts. 65 a 69; § 42, art. 2.

Permisos de conducción: § 41, art. 60.

Tráfico y circulación: § 1, art. 149.1.21.º

Vertidos de aguas: § 53, arts. 100 y ss.

Vía administrativa

Resoluciones que ponen fin a la vía administrativa: § 30, art. 109; § 60, art. 25.

Vía de apremio

Ejecución por la Administración: § 30, art. 96.

Vicepresidente del Gobierno

(Véanse “Consejo de Ministros”, “Gobierno de la Nación”, “Ministros” y “Presidente del Gobierno”).

Acceso al cargo: § 23, art. 11.

Funciones: § 23, art. 3.

Incompatibilidades: § 23, art. 14.

Nombramiento y cese: § 23, art. 12.2 y 3.

Suplencia: § 23, art. 13.2.

Visados: § 17, art. 25 bis.

Vista (Procedimiento contencioso-administrativo): § 60, arts. 62 a 66.

Vivienda

Competencia de las Comunidades Autónomas: § 1, art. 148.1.3.^a

Competencia Municipal: § 27, art. 25.2.d); § 44, art. 280; § 45, art. 1.

Urbanismo: § 46.

Y

Yacimientos de origen no natural: § 50, arts. 31 y 32.

Z

Zonas mineras reservadas por el Estado: § 50, arts. 7 a 15.

Zonas verdes: § 43, art. 20.

